



# El Peruano

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

## NORMAS LEGALES



Ministerio de Economía y Finanzas

### PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO AÑO FISCAL 2017

*Directiva N° 003-2015-EF/50.01*  
*Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01*

***“Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”***

SEPARATA ESPECIAL

**Resolución Directoral  
N° 021-2015-EF/50.01**

Lima, 26 de octubre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como la de emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores, viene promoviendo la implementación de metodologías e instrumentos para mejorar la calidad del gasto público, en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), lo que implica migrar de un enfoque inercial y centrado en el costeo de insumos hacia el modelo de financiamiento que vincula los recursos asignados a las entidades públicas con los resultados que deben lograr en beneficio de su población objetivo, haciendo uso sistemático de la información de desempeño y de las prioridades de política;

Que, en ese sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referidas a la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, y a fin de coadyuvar al desarrollo adecuado de las acciones correspondientes a las fases de Programación y Formulación Presupuestaria para el año fiscal 2017, es necesaria la definición de procesos y etapas, con el objeto de impulsar y apoyar en el Sistema Nacional del Presupuesto Público el enfoque de financiamiento de las intervenciones públicas en el marco del PpR, a través de los Programas Presupuestales como unidad de programación, y a la vez, establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de dichos Programas Presupuestales, para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017" y sus Anexos, que forman parte de la presente resolución, conforme a lo siguiente:

- Anexo N° 1: Definiciones básicas para la identificación y diseño de Programas Presupuestales;
- Anexo N° 2: Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;
- Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal;
- Anexo N° 4: Descripción de las Acciones Centrales;
- Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP; y
- Anexo N° 6: Ficha de verificación del Plan de Trabajo de Articulación Territorial.

**Artículo 2.-** Aprobar el "Cronograma de Trabajo" para la identificación, diseño y verificación de los Programas Presupuestales, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el cual forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que los Anexos a los que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución, así como el "Cronograma de Trabajo" aprobado por el artículo 2 precedente, se publiquen en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

Asimismo, la lista referencial de Resultados Finales se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe), previa coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ARMANDO CALDERÓN VALENZUELA**  
Director General (e)  
Dirección General del Presupuesto Público

Directiva N° 003-2015-EF/50.01

“DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y Alcance

1.1 La presente Directiva establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público. Las definiciones básicas para la identificación y diseño de PP se encuentran en el Anexo N° 1.

1.2 La Directiva es de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP.

1.3 Para el año fiscal 2017, se priorizará la consolidación del diseño de los PP que se implementarán durante el ejercicio 2016, así como, el diseño de nuevas propuestas de PP sobre los temas identificados, que se mencionan a continuación. Cabe precisar que estos temas han sido seleccionados sobre la base de: (i) la identificación de objetivos de política nacional prioritarios, en el marco del Plan Bicentenario Perú al 2021 del CEPLAN, que a la fecha no vienen siendo atendidos por los PP; o, (ii) asignaciones importantes de gasto:

- Mejora del servicio y del acceso a los servicios de salud
- Promoción de la eficiencia en la recaudación
- Mejora en la eficiencia del despacho aduanero
- Movilidad urbana (transporte urbano)
- Mejora en los servicios públicos de energía, agua y saneamiento (organismos reguladores)

1.4 La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) podrá convocar a las entidades involucradas en las intervenciones sobre los temas mencionados en el numeral 1.3, a fin de brindar asistencia técnica en la metodología de diseño de la propuesta de PP.

1.5 Para las propuestas de PP que no están comprendidas en los temas a los que se refiere el numeral precedente se tendrá como requisito que el presupuesto institucional de apertura del ejercicio previo en las intervenciones vinculadas no sea menor de cien millones y 00/100 nuevos soles.

Artículo 2. Base Legal

La presente Directiva se sujeta a lo establecido en el artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3. Definiciones Básicas

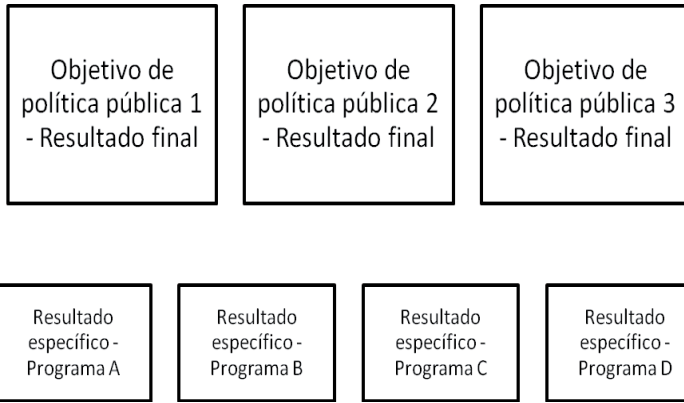
- a) **Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de Programas Presupuestales que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

Cabe señalar, que el logro del resultado final, si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, no es enteramente atribuible a estos. Asimismo, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

La lista referencial de Resultados Finales<sup>1</sup> se encuentra publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es)

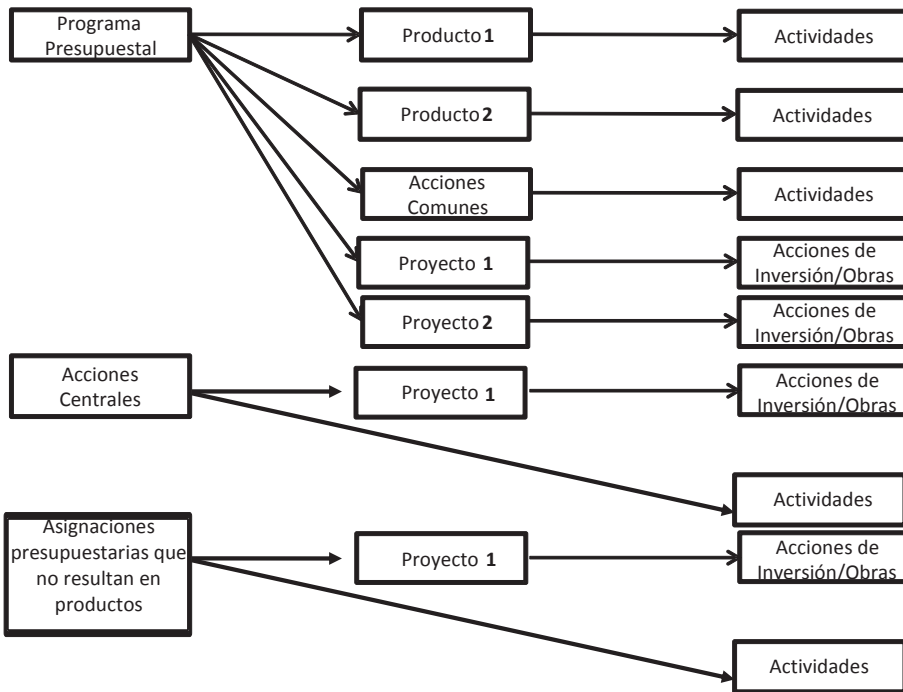
- b) **Resultado específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un programa presupuestal solo tiene un resultado específico.

1 Dicha lista ha sido siendo coordinada con CEPLAN tomando como referencia los objetivos específicos del Plan Estratégico Nacional (Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021), en concordancia con las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional.



- c) **Categoría Presupuestaria:** Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática, son Programa Presupuestal, Acciones Centrales, y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). Estas categorías se definen y se ubican en la estructura programática, tal como se muestra:

#### Estructura programática



- d) **Programa Presupuestal:** En concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.
- e) **Acciones Centrales:** Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP. El **Anexo N° 4** de la presente Directiva lista una serie de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales.

Aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

- f) **Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos (APNOP):** Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de

un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

## CAPITULO II

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

#### Artículo 4. Elementos que comprende el Programa Presupuestal

- a) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.
- b) **Acciones Comunes<sup>2</sup>:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.
- c) **Proyecto:** En concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, constituye una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.
- d) **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.
- e) **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades. Existen dos tipos de indicadores: i) indicador de producción física y, ii) indicador de desempeño.
- i. **Indicador de producción física** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- ii. **Indicador de desempeño** es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.
- f) **Meta:** Es el valor numérico proyectado de los indicadores. Existen dos tipos de metas: i) meta física, y ii) meta del indicador de desempeño.
- i) **Meta física:** Es el valor numérico proyectado del *indicador de producción física* (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:
- **Dimensión física:** Es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

La dimensión física tiene hasta tres elementos:

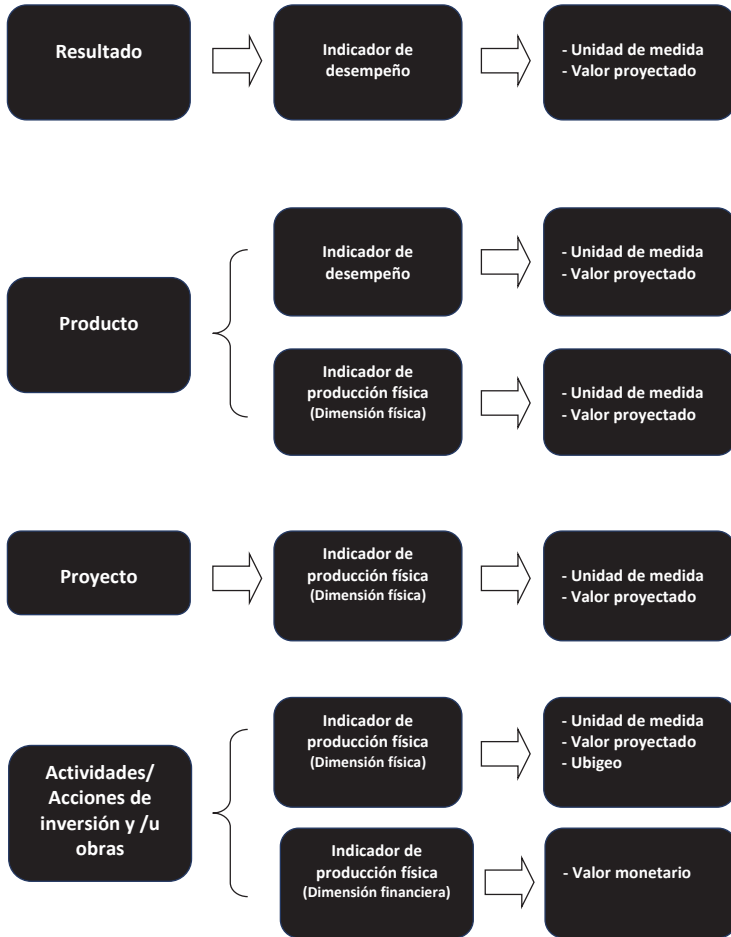
- (i) unidad de medida: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/ acciones de inversión y/u obras.
- (ii) valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- (iii) ubigeo: la identificación del lugar –departamento, provincia, distrito– donde se realiza la actividad, acciones de inversión y/u obras.

Los productos tendrán necesariamente los elementos unidad de medida y valor proyectado, mientras que las actividades, acciones de inversión y/u obras deberán incluir además el ubigeo.

- **Dimensión financiera:** Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física. En el caso de las actividades/acciones de inversión y/u obras, se obtiene a partir de la cuantificación y valorización de los insumos necesarios para su realización. Para los productos y proyectos, la dimensión financiera se obtiene por agregación del valor de la dimensión financiera de las actividades, acciones de inversión y/u obras que los componen.

- ii) **Meta del indicador de desempeño:** Es el valor numérico proyectado de los *indicadores de desempeño* (del resultado específico y productos del PP).

El siguiente gráfico muestra las dimensiones de la meta a nivel de resultados, productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras:



#### Artículo 5. Identificación del Programa Presupuestal

El PP se genera como respuesta a un problema específico<sup>3</sup>, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad para resolver ese problema. Esta estructura da origen al PP y se enmarca en los objetivos de política nacional (resultados finales).

#### Artículo 6. Diseño del Programa Presupuestal

El diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la mejor evidencia disponible que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP. El proceso de diseño se detalla en el **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva.

#### Artículo 7. Multisectorialidad de los Programas Presupuestales

Se define como la integración de entidades pertenecientes a dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.

Los pliegos podrán formular PP multisectoriales si se cumplen previamente los siguientes requisitos:

3 El problema específico se define en el Anexo N° 1 y está relacionado a las competencias de la entidad.

- (i) Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.
- (ii) Existe un acuerdo suscrito, por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

#### **Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario**

Para el proceso de diseño, se requiere que las entidades rectoras<sup>4</sup> definan adecuadamente a los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del PP.

Los actores del proceso de diseño de un PP son:

- a) **La Comisión:** El titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión, mediante Resolución y en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Directiva, la cual será presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe. La comisión estará integrada por:
  - El jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
  - El jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
  - El jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
  - El jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
  - Los jefes de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o el que haga sus veces.
  - Los jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o de su ejecución, según corresponda.

La Comisión tiene los siguientes roles y responsabilidades:

- Identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos PP.
- Elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016, según corresponda.
- Definir para cada PP a los Equipos Técnicos encargados de las tareas antes mencionadas.
- Validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio 2016, en forma previa a su remisión a la DGPP.

En el caso de propuestas de diseño de PP multisectoriales a los que hace referencia el artículo 7 de la presente Directiva, cada entidad participante del gobierno nacional designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial; la cual estará integrada, además, por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe.

Asimismo, en caso las entidades involucradas sean muy numerosas (más de 10) o se tenga múltiples entidades del mismo tipo (por ejemplo universidades o institutos de investigación), la entidad rectora de la política vinculada al PP multisectorial podrá disponer la acreditación solo de representantes de los ministerios que lideran el sector y/o de un máximo de cinco (05) entidades representativas para que formen parte de la comisión multisectorial. Los criterios para la selección de dichas entidades serán definidos por la entidad rectora con la finalidad de garantizar la calidad técnica y pertinencia del diseño del PP en el marco de lo dispuesto en la presente directiva.

Si la Comisión identifica que el diseño de algún PP que será ejecutado en el ejercicio 2016 merece ser modificado sustantivamente, deberá remitir un informe a la DGPP justificando dicho proceso y sujetándose a los plazos establecidos en la presente Directiva.

- b) **Equipo Técnico:** Es designado mediante resolución del titular de la entidad rectora del PP a propuesta de la Comisión, en un plazo que no exceda los siete (07) días hábiles posteriores a la designación de esta, y estará conformado por:
  - i) Los responsables directos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad.
  - ii) Los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es).
  - iii) Representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es).

El equipo técnico tiene los siguientes roles y responsabilidades:

4 Se entiende por entidad rectora al Pliego del Gobierno Nacional que rige la política, en el marco del problema identificado.

- Elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo N° 2 "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva, y
- Sustentar el proyecto de presupuesto del PP, implementarlo y evaluarlo, según las Directivas que la DGPP establezca para cada uno de estos procesos.

Los integrantes de los equipos técnicos deben tener dedicación exclusiva durante todo el proceso de diseño de la propuesta de PP, participar de la implementación y ejecución del PP; y remitir la evaluación presupuestal. Asimismo, se recomienda que el número de personas que integren los referidos Equipos Técnicos sea de por lo menos siete (07) personas.

En el caso del diseño de PP multisectoriales, cada una de las entidades de los diferentes sectores que participan en el PP designará a sus representantes para que formen parte del equipo técnico, el cual debe estar integrado por los funcionarios mencionados en los literales (i) y (ii) del presente apartado con excepción de la entidad rectora que incluirá también a los representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto. Asimismo, en el caso de entidades del mismo tipo (por ejemplo universidades o institutos de investigación) la entidad rectora podrá disponer la acreditación de funcionarios de hasta un máximo de cinco (05) entidades representativas de entre las involucradas. Los criterios para la selección de dichas entidades serán definidos por la entidad rectora con la finalidad de garantizar la calidad técnica y pertinencia del diseño del PP en el marco de lo dispuesto en la presente directiva.

**c) Responsable del Programa Presupuestal:** Conforme al artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados.

En el caso de PP multisectoriales, a los que se hace referencia en el artículo 7 de la presente Directiva, el Responsable del PP será el Titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política y su designación formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan del PP.

**d) Responsable Técnico del Programa Presupuestal:** Representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución. Lidera el Equipo Técnico de diseño del PP, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico, entre las que se encuentran las siguientes:

- Remitir a la DGPP el **Anexo N° 2** "Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva, el mismo que será visado por la Comisión y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "**Cronograma de trabajo**" de la presente Directiva.
- Remitir a la DGPP, en los casos que corresponda, el **Anexo N° 5** "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", el mismo que será visado por la comisión, el responsable técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el "**Cronograma de trabajo**" de la presente Directiva.
- Proporcionar las metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño del PP a su cargo, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP.
- Asistir técnicamente y coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan en la programación de los productos y actividades, desde la etapa de diseño, una consistente programación física y financiera hasta su registro en el "Módulo de Formulación Presupuestal" del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- Participar en las reuniones que convoque la Comisión y la DGPP para la Programación y Formulación Presupuestaria.
- Elaborar la propuesta de proyecto de presupuesto del PP, conforme a la normatividad vigente.
- Coordinar con la DGPP, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución del "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", según el **Anexo N° 5** de la presente Directiva.
- Validar la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal, la cual deberá además ser visada por los integrantes de la Comisión.

**e) Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP:** Es designado por el titular de la entidad que tiene a cargo el PP mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias son:

- Coordinar el registro de la información solicitada para el seguimiento y evaluación del PP, conforme a las Directivas establecidas por la DGPP.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de indicadores, precisando las fuentes de información correspondientes.
- Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
- Verificar la calidad de la información de los indicadores de producción física, según la Tabla # 15 del **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal" de la presente Directiva.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.



- Proponer los indicadores de desempeño para el resultado específico y los productos que se incluirán en el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva. Asimismo, proporcionar información sobre sus metas programadas y modificaciones, así como, cualquier otra que requiera la Comisión y la DGPP para el seguimiento del PP.
- Coordinar con la DGPP la validación de la información de la ficha técnica de cada indicador de desempeño propuesto por la entidad, en coordinación con las entidades que generen la información.
- Verificar el registro de las metas de los indicadores de desempeño multianualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
- Participar en el proceso de implementación de las Evaluaciones Independientes en el marco del Presupuesto por Resultados, según corresponda.
- Coordinar con la DGPP la validación de los contenidos de la tabla # 24 del **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva.
- Coordinar con la DGPP la generación de información de evidencias según lo señalado en el punto 4.2. del **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva.

Las resoluciones de designación de la Comisión, Equipo Técnico, Responsable Técnico del Programa Presupuestal, y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación, deberán ser remitidas a la DGPP conjuntamente con el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” en la fecha establecida en el “**Cronograma de trabajo**”. Asimismo, los cambios que se efectúen durante el año fiscal en la designación de dichos funcionarios, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de pliego y ser remitidas a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

En el caso de PP multisectoriales, a los que se hace referencia en el artículo 7 precedente, la definición del Responsable Técnico, del Coordinador Territorial al que se refiere el artículo 11 de la presente Directiva, y del Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP formará parte del acuerdo suscrito por los titulares de los distintos sectores/entidades que participan en la implementación del PP.

#### **Artículo 9. Registro y autorización del Programa Presupuestal**

Las Estructuras Funcionales Programáticas (EFP) de los PP vigentes al 2016 que, conforme a lo establecido en la presente directiva y en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ameriten mantener dicha categoría para el ejercicio fiscal 2017, serán registradas por la DGPP en el Sistema de Gestión Presupuestal y en el Módulo de Proceso Presupuestario – MPP del SIAF-SP, a partir de lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dichos PP se considerarán autorizados para el uso de su cadena programática durante las fases de programación y formulación presupuestaria correspondientes al año fiscal 2017.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES**

#### **Artículo 10. Articulación Territorial en los Programas Presupuestales**

10.1 La articulación territorial se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociadas a un PP. Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los diferentes niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un PP.

Dado que un PP es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Específico, su estructura lógica puede ser aplicable a las entidades de los tres niveles de gobierno. De esa forma, las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por entidades del Gobierno Nacional como por los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de sus competencias. En estos casos, el responsable de la elaboración y remisión del **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” es el Gobierno Nacional. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales participan en la programación, formulación y ejecución de productos de un PP en el marco de sus competencias y cuando corresponda.

10.2 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son responsables del logro de las metas de Productos en sus ámbitos respectivos.

10.3 Los procedimientos para la articulación territorial de los PP en las distintas fases del proceso presupuestario se establecen en el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, y son de obligatorio cumplimiento para las entidades responsables de los PP con articulación territorial, así como para los Gobiernos Regionales y Locales que participen de dichos PP. La DGPP, mediante el **Anexo N° 6** de la presente Directiva, revisa los planes de trabajo de articulación territorial con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el **Anexo N° 5** y, en caso sea necesario, coordina con las entidades responsables los ajustes correspondientes.

10.4 En caso los PP estén articulados con más de un nivel de gobierno, la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 8 de la presente Directiva, válida con las entidades de los diferentes niveles de gobierno los productos/ actividades que corresponden al ámbito de cada entidad. Para tal fin, la Comisión designa a un miembro del Equipo Técnico como **Coordinador Territorial** del PP, conforme al artículo 11 de la presente Directiva.

**Artículo 11. Coordinador Territorial**

El titular del pliego responsable del PP, formaliza mediante Resolución, la designación del Coordinador Territorial como responsable de la articulación territorial durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto.

La resolución de designación del Coordinador Territorial deberá ser remitida a la DGPP, junto con el **Anexo N° 2** "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal", en la fecha establecida en el "**Cronograma de trabajo**" de la presente Directiva. Asimismo, los cambios que se efectúen, durante el año fiscal, en la designación de dicho Coordinador, deberán aprobarse mediante resolución del Titular de Pliego y ser remitida a la DGPP a más tardar cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

El **Coordinador Territorial** del PP, tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en el PP a cargo de la entidad del Gobierno Nacional, en la implementación de los productos, actividades y proyectos inmersos en dicho PP.

b) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales involucrados, las metas de indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al pliego en el marco de sus competencias.

c) Colaborar con el seguimiento por parte de la entidad rectora en relación al cumplimiento de las actividades vinculadas a los productos del PP a nivel nacional.

d) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la DGPP acciones de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para mejorar la gestión del PP y garantizar los resultados del mismo.

e) Proponer al responsable técnico del PP, el "Plan de trabajo de articulación territorial del PP", en los casos que corresponda, según lo establecido en el **Anexo N° 5**.

f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

**Artículo 12. Coordinador Regional y Coordinador Local**

12.1 A nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**. Dicho equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

12.2 En el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará **Coordinador Local**.

12.3 El Coordinador Regional y el Coordinador Local de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que participan en algún PP, tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

12.4 El Coordinador Regional, el equipo técnico regional al que hace referencia el numeral 12.1 del artículo 12, y el Coordinador Local deben ser designados mediante Resolución del titular del Pliego, la cual deberá ser remitida a la DGPP mediante oficio suscrito por el titular del pliego respectivo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de publicación de la presente Directiva. Asimismo, los cambios en la designación del Coordinador Regional o Coordinador Local, que se efectúen durante el año fiscal, deben aprobarse mediante resolución del titular de la entidad respectiva, comunicando a la DGPP dicho cambio en un plazo máximo de (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

12.5 El Coordinador Regional y el Coordinador Local, tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.

b) Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.

c) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.

- d) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- e) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- f) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- g) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

#### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

##### Artículo 13. Temáticas Transversales

Las **temáticas transversales** se definen como aquellos factores que son compartidos por más de un objetivo de política pública. Las temáticas transversales no son problemas específicos, por lo que no constituirán PP (por ejemplo: género, primera infancia, multiculturalidad, etc.), sino que se incorporan como parte de los diseños propuestos.

##### Artículo 14. Tratamiento de los Proyectos

Los Proyectos de Inversión se considerarán dentro de un PP, si luego de realizar el análisis de causalidad entre el producto final de los proyectos (y su respectiva tipología)<sup>5</sup>, y el resultado específico del PP, se encuentra que su ejecución es necesaria para el logro de este último (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto en el **Anexo N° 2**).

Las entidades responsables deben garantizar que no se generen duplicidades o superposiciones entre los productos del PP y componentes de proyectos y programas de inversión.

##### Artículo 15. Proceso de difusión, capacitación y asistencia técnica

15.1 A partir de la publicación de la presente Directiva, la DGPP realiza la difusión de sus contenidos, conforme a lo establecido en el **“Cronograma de trabajo”**. Luego de ello, la DGPP realizará talleres metodológicos dirigidos a los pliegos presupuestales de Gobierno Nacional interesados en mejorar sus propuestas de diseño de PP para el año fiscal 2017, así como para los pliegos que tengan PP incluidos en el año fiscal 2016.

Los titulares de las entidades deberán asegurarse de que todos los integrantes de sus equipos técnicos conformados, según lo establecido en la presente Directiva, participen activamente en las sesiones de difusión ofrecidas por la DGPP.

15.2 La DGPP, adicionalmente, podrá convocar a las entidades comprendidas en el numeral 1.4 del artículo 1 de la presente Directiva, a cuyos equipos técnicos se les brindará asistencia técnica en la metodología de diseño de la propuesta de PP, con la finalidad de que dichas entidades puedan elaborar la propuesta de PP dentro de los plazos establecidos en el **“Cronograma de trabajo”**. La DGPP realizará el seguimiento de los temas materia de la asistencia antes mencionada. Para este proceso, se requiere que las entidades convocadas definan adecuadamente los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de programación.

15.3 Las consultas referidas a la aplicación del presente documento, así como de sus anexos se podrán efectuar en el siguiente correo electrónico: [dgpp\\_calidad@mef.gob.pe](mailto:dgpp_calidad@mef.gob.pe).

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - El proceso para la identificación, revisión y verificación de los PP para el año fiscal 2017, se iniciará a partir de la publicación de la presente Directiva a cargo de la DGPP, conforme a su **“Cronograma de trabajo”**.

Una vez concluida esta etapa general de difusión, y en el marco de lo establecido en los numerales 1.3 y 1.4 del artículo 1 de la presente Directiva, la DGPP realizará talleres metodológicos a los Equipos Técnicos para la presentación

5 Entiéndase como tipología a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo “PIP de educación inicial”, “PIP de saneamiento básico en el ámbito rural”, “PIP de carreteras de la red vial vecinal.” Anexo SNIP 05 “Contenidos Mínimos Generales del estudio de pre inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.

de propuestas de PP para el año fiscal 2017. Dichos talleres, asimismo, comprenderán a los pliegos que tengan PP incluidos en el año fiscal 2016.

**SEGUNDA.-** Para el proceso de identificación y diseño de nuevos PP en el marco del proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la DGPP podrá convocar a los titulares de las entidades rectoras de las intervenciones identificadas en el numeral 1.3 del artículo 1 de la presente Directiva, para brindar asesoramiento para el proceso de conformación de los Equipos Técnicos, e iniciar el proceso de asistencia técnica.

Para el proceso de identificación y diseño de los PP, las entidades deben tener en cuenta lo siguiente:

**A.** El proceso de diseño requiere de la dedicación exclusiva del Equipo Técnico durante el periodo de asistencia técnica, según el “**Cronograma de trabajo**”. Una vez recibida la asistencia técnica, se remitirá la propuesta de diseño de PP a la DGPP, la misma que verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2**. Los diseños que satisfagan estos contenidos serán incluidos, conforme lo señalado en el artículo 9, como PP para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

**B.** Aquellas propuestas de diseño presentadas que no cumplan con los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2**; continúan su desarrollo conforme a la presente Directiva, con la finalidad de ser incluidas en la programación y formulación del año fiscal 2018, de ser el caso. La DGPP en coordinación con el Responsable Técnico del PP establecerá un cronograma de trabajo destinado a mejorar los diseños propuestos.

**C.** Durante la asistencia técnica a las propuestas de PP seleccionadas, el rol fundamental del diseño recaerá en el Equipo Técnico de las entidades involucradas. El asistente técnico de la DGPP tendrá un rol facilitador de la metodología para la elaboración de los contenidos mínimos para la adecuada sustentación de la propuesta de PP.

**D.** En el “**Cronograma de trabajo**” se señalan los plazos del proceso de identificación y remisión de propuestas de PP para el año fiscal 2017.

**TERCERA.-** Las entidades deberán incorporar al diseño del PP para el año fiscal 2017, según corresponda y conforme al “**Cronograma de trabajo**”, las principales observaciones y/o recomendaciones a los diseños de PP del año fiscal 2016. La remisión de propuestas de PP incluidos en el ejercicio fiscal 2016 sin información en aspectos críticos identificados en las observaciones contenidas en los informes de verificación, condicionará la presentación de nuevas propuestas de PP.

Considerando estas observaciones y/o recomendaciones a los diseños propuestos, los PP considerados en el año fiscal 2017 podrán:

- Revisar el diseño actual de sus PP, de acuerdo a las observaciones y/o recomendaciones remitidas por la DGPP.
- Ampliar el diseño a través de la incorporación de nuevos productos, los cuales deberán satisfacer los contenidos mínimos del **Anexo N° 2**.
- Rediseñar el PP (siempre y cuando se encuentre técnicamente justificado el rediseño), de acuerdo a los contenidos mínimos del **Anexo N° 2**.

En cualquiera de los tres casos mencionados, los Equipos Técnicos elaborarán una nueva versión del diseño del PP (**Anexo N° 2**), que incorporará además de las recomendaciones y observaciones de la DGPP, los nuevos contenidos establecidos, el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP” en los casos que corresponda, la programación física y financiera multianual del PP, y la definición de los indicadores de desempeño.

Si la Comisión y los Equipos Técnicos deciden ampliar el diseño de un PP o rediseñar el PP, deberán presentar un informe técnico a la DGPP que justifique esta acción, dentro de los plazos establecidos en el “**Cronograma de trabajo**”.

Posteriormente, la Comisión (artículo 8 de la Directiva) validará la consistencia de los PP de acuerdo con el **Anexo N° 3** teniendo en cuenta los plazos establecidos en el “**Cronograma de trabajo**”, a fin de que el Responsable Técnico remita a la DGPP el **Anexo N° 2** “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal”, y el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, en los casos que corresponda.

Los PP considerados en el año fiscal 2016 que no incorporen a sus diseños las observaciones y/o recomendaciones remitidas por la DGPP y que no cumplan los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2** podrán perder la categoría de PP.

**CUARTA.-** Para el caso de los PP que se seleccionen para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la DGPP desarrollará un proceso de verificación concurrente de sus contenidos mínimos que acompaña el proceso de consolidación del **Anexo N° 2** para el siguiente año fiscal. Este proceso comprende las comunicaciones por vía electrónica, así como las reuniones de trabajo que se realicen, mediante las cuales la DGPP manifieste sus observaciones y/o recomendaciones, para la consideración del Equipo Técnico y la incorporación de mejoras. Al finalizar dicho proceso, la DGPP remitirá mediante un documento el informe de verificación conforme a lo dispuesto en el **Anexo N° 3**.

**QUINTA.-** Los PP 0001: Programa articulado nutricional, 0002: Salud materno neonatal, 0016: TBC-VIH/SIDA, 0017: Enfermedades metaxénicas y zoonosis, 0018: Enfermedades no transmisibles, 0024: Prevención y control del cáncer, 0104: Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, 0129. Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad, y 0131. Control y prevención en salud mental, así como las regiones priorizadas en los PP 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular y 0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, realizarán el registro correspondiente de metas físicas y financieras en el módulo SIGA – PpR.

**SEXTA.-** Las entidades rectoras de los Programas Presupuestales articulados territorialmente deberán incluir en su proceso de programación y formulación de su presupuesto institucional para el año fiscal 2017, los recursos necesarios para la ejecución del “Plan de trabajo de articulación territorial del PP” (**Anexo N° 5**) correspondiente a dicho ejercicio. Asimismo, de ser necesario, realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, sujetándose a la normatividad vigente, para financiar la ejecución del “Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP” correspondiente al ejercicio 2016, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**SÉPTIMA.-** Las entidades rectoras de las intervenciones de los PP convocados por la DGPP para la implementación de su “Plan de articulación territorial del PP” (**Anexo N° 5**), que hayan cumplido con las acciones 2 y 3 (validar sus modelos operacionales de productos y actividades, y tipologías de proyectos; así como difundirlos), deberán publicar en el diario oficial El Peruano estos contenidos, los que se aprueban mediante Resolución de titular de la entidad rectora de las intervenciones del referido PP, a fin de estandarizar definiciones y promover una adecuada programación de productos, actividades e inversiones.

**OCTAVA.-** Las propuestas de nuevos PP que incluyan intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, no podrán ser registradas como Programa Presupuestal para las fases de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, si a la fecha de presentación de dicha propuesta de PP la intervención pública se encuentra en las siguientes situaciones:

- No se ha definido y validado la matriz de compromisos de mejora de desempeño de la intervención pública evaluada.
- No se ha cumplido con algún compromiso referido al diseño de la intervención pública definido en la matriz de compromisos de mejora de desempeño. Excepcionalmente, se podrán registrar Programas Presupuestales a pesar de encontrarse en la situación antes mencionada, previa opinión favorable de la DGPP. Para tal fin, el pliego, a través de su Titular, debe solicitar el registro del Programa Presupuestal correspondiente adjuntando un informe en el que se explique, de forma sustentada, las razones por las cuales el pliego no ha podido cumplir con el o los compromisos antes mencionados.

**NOVENA.-** Las entidades rectoras de las intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, deberán incluir en el proceso de Programación y Formulación de su presupuesto institucional para el año fiscal 2017, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de mejora de desempeño acordados en la respectiva matriz.

## ANEXO N° 1

### DEFINICIONES BASICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

#### I. Categorías Presupuestales

El sistema de presupuesto cuenta con las siguientes categorías presupuestales:

##### i. Acciones centrales

La **acción central** es una categoría programática, la cual comprende a las actividades que no involucran la provisión de productos, orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP a los que se encuentre articulada la entidad, así como, los de otras actividades de la entidad que no conforman PP, de acuerdo al listado de actividades de la categoría presupuestaria Acciones Centrales consignado en el **Anexo N° 4** de la presente Directiva. Esta categoría podrá incluir proyectos, no vinculados a los resultados del PP.

##### ii. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto

Las **APNOP** (Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos) Comprenden a las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en una entrega de un producto a una población determinada, así como aquellas asignaciones que no tienen relación con los PP considerados en la programación y formulación presupuestaria del año respectivo. En esta categoría podrá incluir proyectos, y estarán incluidas las intervenciones sobre la población, en la medida que se vayan incorporando a PP en el marco de la progresividad de la reforma (Ejemplos: pago del servicio de deuda, transferencias financieras, entre otras).

### iii. Programas Presupuestales

Ver apartado siguiente.

## II. Programas Presupuestales

Se denomina Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Los atributos de un PP son los siguientes:

- Refleja un Resultado Específico (derivado de un problema observado y cuantificado sobre una población determinada), el cual se define como el cambio que se busca alcanzar sobre una población objetivo, contribuyendo de esta forma, al logro de un resultado final.
- Para lograr dicho Resultado Específico se requiere la provisión de productos entregados a la población priorizada.
- Cada PP se encuentra representado en una matriz lógica que incluye i) una columna con la descripción de objetivos, ii) una columna de indicadores para cada nivel de objetivos; iii) una columna de medios de verificación y iv) una columna de supuestos, cuando sea necesario.

Asimismo, es importante señalar que los PP no son:

- El registro ordenado de las actividades actuales de la entidad empleando las categorías presupuestales.
- El registro de la totalidad de las competencias de la entidad, utilizando las categorías presupuestales.
- El registro de la estructura organizacional de la entidad, utilizando las categorías presupuestales.

### i. Identificación de un PP

El PP se genera como respuesta a un problema específico, y consiste en una estructura articulada de productos, diseñados sobre la base de la mejor evidencia disponible que grafica su capacidad de resolver ese problema. Esta estructura origina el PP, y está enmarcada en los objetivos de política nacional (resultados finales).

Cabe mencionar que un **problema específico** se define como una brecha de atención o la necesidad de una población en particular, que se espera resolver a través de un PP. El problema deberá:

- Estar relacionado a la misión institucional de la entidad,
- Enmarcado en un objetivo de política pública (Resultado Final),
- Expresado como una condición negativa en la población; el mismo es necesariamente cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.

### ii. Diseño de un PP

El diseño comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados. Para ello se lleva a cabo un diagnóstico, donde se identifica un problema que afecta a una población determinada, y sus causas, así como las alternativas para abordar el problema. Luego se analizan estas alternativas propuestas considerando la mejor evidencia disponible que grafica la capacidad de resolver el problema identificado (análisis de medios). Todo ello es presentado en la matriz lógica, la que recoge información fundamental del diseño del PP. El proceso de diseño se detalla en el Anexo N° 2 de la presente Directiva y se utilizan los conceptos de los artículos 3° y 4° de la mencionada Directiva.

El proceso de diseño, detallado en el **Anexo N° 2** de la Directiva, "Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal", consiste en:

- Identificación del problema específico, caracterización y cuantificación. Considerando que el problema se observa sobre una población identificada, se deberá caracterizar y cuantificar, también, a esta población.
- Desarrollo del diagnóstico, consiste en describir la situación del problema arriba identificado, en los atributos de gravedad, relevancia y persistencia.
- Desarrollo del marco conceptual (árbol de problemas o modelo conceptual) que describe las relaciones de causalidad del problema específico identificado.
- Elaboración del diseño del PP que consiste en desarrollar un análisis de medios, evaluando la efectividad de las alternativas que han probado cierta eficacia para afectar las principales causas del problema específico. El análisis efectuado se sistematiza en una matriz lógica.
- Identificación de los indicadores de desempeño para el seguimiento del PP propuesto.
- Detalle del estado de la cuestión sobre las evaluaciones que se han hecho al PP y/o a los productos (parte o todo de los mismos); asimismo, cuando la información de desempeño para justificar los productos no sea suficiente, se considerará la generación de dicha información.

### iii. Lógica vertical

#### a) Resultado final

El resultado final es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado. Corresponde a un objetivo de política nacional. Podrán existir uno o más PP y/o productos de PP que compartan un mismo resultado final, así como, un PP que corresponde a más de un resultado final.

El logro del resultado final si bien, se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, su logro no es atribuible directamente a éstos. Adicionalmente, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

La lista referencial de resultados finales coordinados con CEPLAN se puede encontrar en:  
[http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es)

#### b) Resultado específico

Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez, contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un PP solo tiene un resultado específico.

Se define como **población potencial** a aquella que presenta el problema específico (brecha y/o la necesidad) que justifica o da origen al programa.

Asimismo, se debe considerar que no toda la población que presenta el problema podrá ser intervenida por el Estado, por ello los **criterios de focalización** se definen como aquellos que establecen qué población deberá recibir necesariamente la intervención del Estado (PP).

A partir de la población potencial y los criterios de focalización, se define a la **población objetivo**, que cumple con los criterios de focalización del PP (tiene la misma unidad de medida de la población potencial). Asimismo, esta población deberá reflejar los atributos pertinentes identificados para la población potencial.

#### c) Producto

Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

Sobre la población objetivo definida es posible identificar criterios para priorizar la entrega de cada producto del PP, a partir de los cuales se identifica, ya sea por restricciones presupuestarias, tecnológicas o de oferta, y/o porque se ha definido una estrategia de intervención por etapas, una **población priorizada** para cada producto.

El producto se define a partir de la población priorizada asociada, pero en general se cuantifica en términos de un grupo poblacional que lo recibe. En otras palabras, en los casos que la población priorizada reciba directamente la provisión del producto, este podrá tener como unidad de medida de producción física a esta población. Mientras que, en aquellos casos en los que la población priorizada recibe indirectamente la provisión del producto, la unidad de medida de producción física del mismo difiere de la unidad de medida de la población priorizada y corresponde al grupo poblacional que recibe el producto.

#### d) Actividad

Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

#### e) Acciones comunes

Son los gastos administrativos / logísticos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.

La Acción Común se diferencia de la Acción Central en el carácter exclusivo del gasto asociado a un PP. Por ejemplo: monitoreo del PP, gestión del PP, etc.

#### f) Proyectos y Programas de inversión pública

Son el conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública.

Un proyecto se considerará dentro de un PP, si luego de realizar el análisis de causalidad entre el producto final del proyecto incluido, según su tipología, y el resultado específico del PP, se encuentra que su ejecución es necesaria para el logro de este último (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto para productos en el **Anexo N° 2**).

“Entiéndase como **tipología** a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo “PIP de educación inicial”, “PIP de saneamiento básico en el ámbito rural”, “PIP de carreteras de la red vial vecinal” (Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, 2015, p.120).

Asimismo, se podrán identificar nuevos proyectos si el análisis de causalidad respectivo determina la necesidad del producto final, originado por el proyecto (el análisis de causalidad se efectuará según lo dispuesto para productos en el **Anexo N° 2**).

Los programas de inversión pública deberán ser registrados tomando en cuenta la estructura de los PP, identificando a qué resultado específico contribuyen.

En caso un proyecto y/o programa de inversión pública incorpore componentes del PP se deberá garantizar que no se generen duplicidades o superposiciones entre los productos del PP y los componentes del proyecto.

En el caso de los PP intensivos en inversiones, se deberá considerar la creación de un producto de incremento de cobertura y asociar los respectivos proyectos y programas de inversión pública, según los criterios establecidos en el Anexo N° 2.

#### iv. Lógica horizontal

##### a) Indicadores de desempeño y de producción física

Los indicadores de desempeño son “medidas que describen cuán bien se están desarrollando los objetivos de un programa, un proyecto y/o la gestión de una institución” (Bonney & Armijo, 2005, p.23). Los movimientos en estos reflejan los cambios que se producen gracias a la intervención que recibe la población u objeto de la intervención (OECD, 2002). Según Bonney y Armijo (2005) un indicador de desempeño puede corresponder a las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, y/o economía; las cuales son definidas por dichos autores de la siguiente manera:

- **Eficiencia:** Cuando se mide la relación entre la producción de un bien o servicio, y los insumos que se utilizan.
- **Eficacia:** Cuando mide el grado de cumplimiento de los resultados u objetivos de política.
- **Calidad:** Cuando mide la capacidad de la intervención para responder a las necesidades de su población objetivo.
- **Economía.** Cuando mide la capacidad para generar y movilizar los recursos financieros.

Teniendo en cuenta lo señalado, un indicador de desempeño se puede definir como la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

Los indicadores de producción física son “medidas de las cantidades de bienes y servicios (productos, proyectos y/o actividades) provistos por una intervención pública”. Cada producto y cada actividad deberán tener un único indicador de producción física, respectivamente.

La medición de los indicadores debe hacerse utilizando medios de verificación adecuados, que cumplan con las siguientes características:

- a. Replicables: Los procedimientos utilizados para calcular los indicadores deben ser transparentes y replicables a partir de información disponible (sistematizada en bases de datos).
- b. Costo-eficientes: La información y la generación del indicador debe ser lo menos costosa posible en relación a los resultados del mismo.
- c. Oportunos: Debe permitir que el indicador sea generado en el momento oportuno, dependiendo de sus características y de la necesidad de información.
- d. Accesibles: Se debe garantizar que la información sea de fácil acceso y presentada en forma que facilite su entendimiento por parte de los usuarios.
- e. Confiables: La información debe ser elaborada garantizando la confiabilidad de los datos utilizados y la calidad técnica de los indicadores resultantes.

Los indicadores de desempeño se establecen a nivel de resultado final, resultado específico y producto; en tanto que los indicadores de producción física se establecen a nivel de productos y actividades.

##### b) Medios de verificación

Son las fuentes de información o evidencia que permiten constatar que un producto, resultado específico o resultado final ha sido logrado en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Se debe especificar cuál es la fuente de datos requerida para calcular el indicador, identificando el tipo de información necesaria para la elaboración de los indicadores y el instrumento utilizado para la recopilación de los datos, ya sean



encuestas, censos, registros contables, administrativos y de operaciones, entre otros mecanismos que forman parte de los sistemas de información de las distintas entidades.

### c) Supuestos

Los PP pueden comprender diferentes riesgos; ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el programa no logre los productos y/o el resultado específico. La matriz lógica requiere la identificación de los riesgos en cada etapa: Actividad, Producto y Resultado Específico. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente de objetivos.

El razonamiento es el siguiente: si llevamos a cabo las Actividades indicadas y ciertos supuestos se cumplen, entonces produciremos los productos indicados. Si producimos los productos indicados y otros supuestos se cumplen, entonces lograremos el Resultado Específico del PP.

Cabe recordar que para que una acción / factor se constituya en un supuesto, esta deberá estar fuera del ámbito de control (competencias) de la entidad / unidad responsable de la actividad, producto y/o PP.

No constituyen supuestos:

- La no asignación de recursos financieros por parte del Estado.
- Temas relacionados a la medición de los indicadores.
- Capacidad técnica de la entidad.
- Voluntad política.

Se identificarán y registrarán supuestos en la matriz lógica, sólo cuando existe una condición que pone en riesgo la provisión / logro de los productos /resultados.

### III. Articulación Territorial y Multisectorialidad

La **articulación territorial** se refiere a la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un PP. Para el diseño de un PP se deberá considerar la información que provean las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sobre las competencias que tengan para la provisión de productos y/o ejecución de actividades.

Los PP, como unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los distintos niveles de gobierno, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto del PP.

La **multisectorialidad** se define como la integración de entidades de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, así como para el logro de su resultado específico.

Los pliegos podrán identificar PP multisectoriales si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a. Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.
- b. Existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

La asignación de recursos será reflejo de las estructuras de diseño del PP y se realizará sobre la base de los recursos necesarios para la provisión de los productos coordinados.

La **diferencia** entre la articulación territorial y la multisectorialidad está en el carácter vertical de la articulación entre entidades de distinto nivel de gobierno en la primera, mientras que la multisectorial está asociada a una articulación de carácter horizontal entre diferentes entidades del Gobierno Nacional.

### Referencias

Bonnefoy, J.C., y Armijo, M. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. CEPAL - Serie Manuales N° 45. Recuperado de: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5611/S05900_es.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (2015). *Compendio de Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública*. Recuperado de: [http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/normas/normasv/COMPENDIO/COMPENDIO\\_DE\\_NORMATIVIDAD\\_DEL-SNIP.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/COMPENDIO/COMPENDIO_DE_NORMATIVIDAD_DEL-SNIP.pdf)

OECD (2002). *Glossary of Key Terms in Evaluation and Results Based Management*. Recuperado de: <http://www.oecd.org/dac/2754804.pdf>

## ANEXO N° 2

CONTENIDOS MÍNIMOS DE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL<sup>1</sup>

## I. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1 Nombre del Programa Presupuestal:

El nombre debe ser corto y claro, y que refleje el Resultado Específico.

*Nota: Si el programa ha sido creado por norma expresa indicar el nombre y número de dispositivo.*

## 1.2 Tipo de diseño propuesto

- Propuesta de PP del ejercicio fiscal 2017 – revisión del diseño
- Propuesta de PP del ejercicio fiscal 2017 – ampliación del diseño
- Propuesta de PP del ejercicio fiscal 2017 – rediseño
- Nueva propuesta de PP

Para las propuestas de PP presentadas al ejercicio fiscal 2016, se entenderá por:

- **Revisión** del diseño de PP, la que se hace sobre las observaciones y/o recomendaciones remitidas por la DGPP.
- **Ampliación** del diseño, a la incorporación de nuevos productos, los cuales deberán satisfacer los contenidos mínimos del Anexo N° 2, en conjunto.
- **Rediseño** cuando se modifique sustantiva o completamente el diseño actual (siempre y cuando se encuentre técnicamente justificado), de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N° 2. Por ejemplo: eliminando productos, desagregando un programa en más programas, unificando programas, etc.

Se entenderá por nueva propuesta de PP, aquella que no se encuentra considerada como categoría de programa presupuestal en el ejercicio fiscal 2016.

## 1.3 Entidad Rectora del PP

Es aquella entidad responsable la política en la que se encuentra enmarcado el PP y que tiene competencias para establecer normas (estándares) técnicas y criterios de diseño y operación del programa.

## 1.4 Responsable Técnico del PP

Definir el cargo y nombre de la persona con responsabilidad directa sobre el diseño y resultados esperados del PP. Dicha persona gerenciará el PP, articulando productos y rindiendo cuentas sobre los resultados. Es deseable que tenga un cargo de responsabilidad que garantice la coordinación con los niveles directivos que provean los productos y con la alta dirección. Debe tener suficiente conocimiento y competencias para tomar decisiones.

## 1.5 Coordinador territorial del PP

Cuando existan productos y/o actividades que requieran ser provistas por más de un nivel de gobierno, definir el cargo y nombre de la persona con responsabilidad directa sobre la articulación territorial de los productos del PP. Considerar que el coordinador territorial es parte del equipo técnico de la entidad responsable.

<sup>1</sup> Considerar el presente formato para la presentación de PP como referencial. En el caso se opte por no usarlo, deberá garantizar que se satisfagan todos los contenidos requeridos y que la omisión involuntaria podrá ser motivo de no pasar el proceso de verificación. El Anexo N° 2 deberá remitirse en formato físico y en formato digital (Word), adjuntando todas las tablas y bases en formato Excel.

**1.6 Coordinador de seguimiento y evaluación del PP**

Definir el cargo y nombre de la persona.

--

**II. DIAGNÓSTICO****2.1 Identificación del problema específico**

Un problema se define como una brecha de atención o la necesidad de una población específica, que se espera resolver con el PP.

Un problema debe estar expresado como una condición negativa en la población, necesariamente cuantificable en términos de su magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.

Considerar que:

- Los problemas de gestión y/o problemas de proceso de una entidad pública no constituyen un problema específico, por lo tanto no originan un PP. Por ejemplo: reestructuraciones, modernización de la gestión, fortalecimiento de capacidades no vinculadas a un producto, entre otros.
- Las temáticas transversales no constituyen un problema específico, por lo tanto no originan un PP. Cuando existan brechas asociadas a las temáticas transversales de las políticas públicas que formen parte del diagnóstico del problema específico, éstas podrán incorporarse al diseño del PP de dos formas: (i) identificarse como supuestos en el diseño del PP (cuando no puedan ser abordadas dadas las competencias de las entidades), o (ii) incorporarse como productos y/o actividades en el diseño del PP (cuando las competencias de las entidades involucradas lo permitan). Por ejemplo: niñez, primera infancia, género, adulto mayor, pobreza, etc.

**2.1.1. Enunciado del Problema Específico**

--

**2.1.2. Competencias de la Entidad para abordar el problema**

Liste las competencias con las que cuenta la entidad para abordar el problema identificado según su Ley Orgánica o Ley de creación. En el caso de programas multisectoriales liste las competencias vinculadas al problema identificado de todas las entidades participantes del Gobierno Nacional.

Señale las competencias que son exclusivas y/o compartidas, identificando en el caso de las últimas si tiene un rol rector.

**Tabla # 1**

Competencias	Exclusivas / Compartidas	Si es compartida, indique si tiene la rectoría

**2.1.3. Datos estadísticos o cuantitativos sobre el problema identificado**

Adjunte datos estadísticos y/o cuantitativos de al menos tres años previos a la propuesta de PP, que sean suficientes para justificar la necesidad del PP y/o magnitud del problema identificado. Relate la justificación del problema identificado apoyado en los datos adjuntos. Estos datos deberán reflejar clara e inequívocamente la existencia de una brecha o necesidad en la población; asimismo, que otras intervenciones públicas no atiendan la misma necesidad o cubran la misma brecha.

De ser necesario, considere la presentación de desagregaciones de acuerdo a los atributos pertinentes que identifique en el problema. Por ejemplo: ámbito geográfico, género, cohortes, tipo de establecimiento, etc.

Tabla # 2

	Año 1	Año 2	Año 3
Variable			
<b>Desagregaciones pertinentes</b>			

Notas:

(1) Generar una tabla por variable a presentar.

(2) Consignar la fuente y la fecha de la información.

(3) Considerar que cuando las mediciones sean no correlativas, y deberá registrar las tres últimas mediciones disponibles.

## 2.2. Identificación y cuantificación de la población

### 2.2.1. Población potencial

Se define como **población potencial** a aquella que presenta el problema y/o necesidad que justifica o da origen al programa.

Identifique a la población que presenta el problema.

*Ejemplo: Personas con discapacidad, Hogares sin abastecimiento de energía eléctrica, etc.*

### 2.2.2. Cuantificación de la población potencial

La población que presenta el problema deberá ser cuantificada, para lo que se requerirá determinar la unidad de medida de la población (personas, establecimientos, familias, hogares, microempresas, etc.), así como su valor cuantitativo.

Tabla # 3

Valor	Unidad de medida

Indique fuente y fecha de la información.

*Ejemplo: Aproximadamente 6 millones de personas con discapacidad, se estiman 1.5 millones de hogares sin abastecimiento de energía eléctrica, se identifican 7 millones de kilómetros de vías terrestres no operativas, etc.*

Valor	Unidad de medida
6 millones	Personas con discapacidad

Fuente: ENAHO, 2009.

### 2.2.3. Criterios de focalización

Considerando que no toda la población que presenta el problema requiere de la intervención del Estado, los criterios de focalización se definen como aquellos que establecen qué población deberá recibir necesariamente dicha intervención pública (PP).

Liste los criterios de focalización y justifique esta selección. En el caso de intervenciones universales estos criterios no se deberán considerar, debiéndose justificar que el problema específico requiere este tipo de abordaje.

Criterios de focalización	Justificación

### 2.2.4. Población objetivo

La población objetivo es aquella que cumple con los criterios de focalización del PP (tiene la misma unidad de medida de la población potencial). Asimismo, esta población deberá reflejar los atributos pertinentes identificados para la población potencial. Por ejemplo: el problema afecta diferenciadamente a hombres y mujeres o por etnia, grupo etario, ubicación geográfica, etc.

*En el caso de intervenciones universales, la población objetivo y la población potencial coinciden, por lo que no será necesario detallar este contenido.*

Identifique a la población objetivo:

--

Cuantifique a la población objetivo, con los mismos criterios que cuantificó la población potencial (unidad de medida y valor medido).

**Tabla # 4**

Valor	Unidad de medida

*Indique fuente y fecha de la información.*

**2.2.5. Atributos de la población objetivo**

Caracterice a la población según los atributos pertinentes que permitan su identificación (brechas de género, por etnia, grupos etarios, ubicación geográfica, etc.). Cuantifique dichas características.

**Tabla # 5**

Atributo	Unidad de medida

*Indique fuente y fecha de la información.*

*Elabore una tabla por cada atributo identificado.*

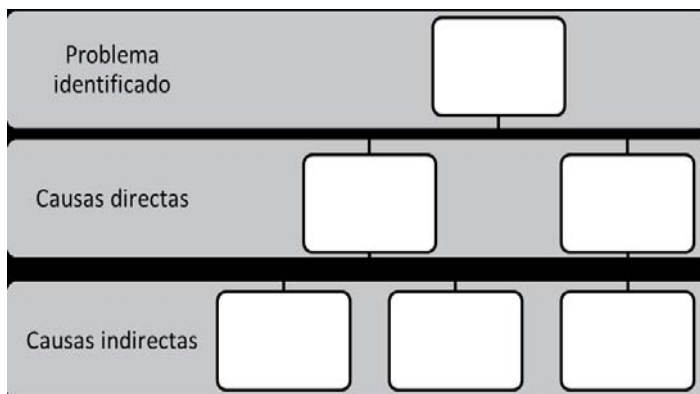
**2.3. Causas del problema identificado**

En este punto (análisis causal) se debe desarrollar un esquema estructurado de relaciones causa – efecto entre fenómenos o eventos observables que expliquen el problema. Para ello se puede optar por:

- a) La identificación (búsqueda sistemática) y adopción de un modelo conceptual existente<sup>2</sup>, identificando la fuente de origen.
- b) La búsqueda sistemática de información (estudios, investigaciones, etc) sobre el problema y sus factores relacionados (fenómenos o eventos), a partir de la cual se podrá identificar y sustentar sus causas, así como, las relaciones entre estas y el problema específico (relaciones causa – efecto o de causalidad).

En ambos casos para presentar las causas y relaciones de causalidad vinculadas al problema identificado se debe utilizar un árbol de problemas (Árbol # 1), el cual necesariamente deberá estar sustentado en la evidencia<sup>3</sup> generada a partir de lo señalado en los literales (a) o (b); así como, acompañado de una descripción narrativa de cada una de las causas identificadas (Tabla # 6).

**Árbol # 1**



\* Las causas directas por lo menos deben de tener una causa indirecta; asimismo, el árbol puede tener más desagregaciones de causas indirectas hacia abajo.

<sup>2</sup> Conjunto de conocimientos estructurados de carácter académico y fundamento conceptual, que identifica relaciones causales generalizables, sustentadas en evidencia científica.

<sup>3</sup> Se considera evidencia a la documentación científica que estima el efecto de una variable sobre otra; es decir, que muestre la validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia asociadas a las intervenciones o programas estudiados.

Para la descripción narrativa de cada causa directa e indirecta (identificada en el árbol #1), deberá considerar los siguientes contenidos:

Tabla # 6

Descripción de la causa	Copie aquí la causa identificada en el árbol # 1
Describe la vinculación entre la causa directa y el problema específico o, en general, entre la causa de nivel n-1 y la causa de nivel n	
Magnitud de la causa (datos cuantitativos)	
Atributos de la causa (datos cuantitativos)	
Evidencia que justifique la relación de causalidad respectiva (cite la evidencia de la Nota 1)	

III. DISEÑO DEL PROGRAMA

3.1. Resultado específico

El resultado específico se deriva del problema identificado, y se define como un cambio, de carácter cuantificable, que puede ser observado sobre la población objetivo, en un periodo de tiempo determinado.

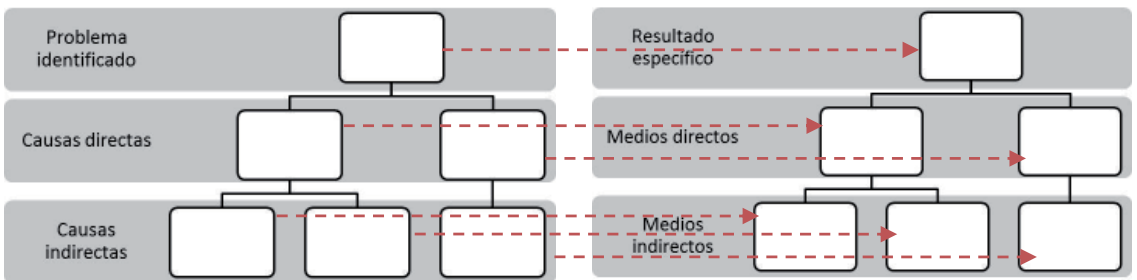
Tabla # 7

Problema identificado	Resultado específico
¿A quiénes beneficiará? (población objetivo)	

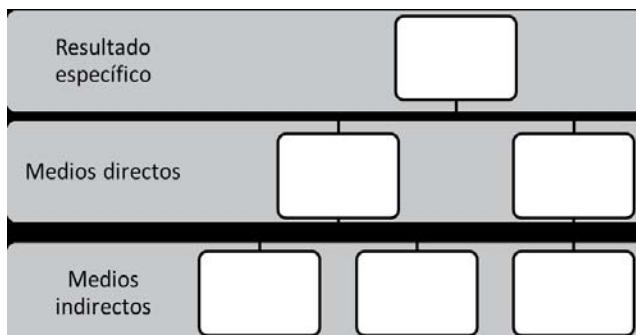
3.2. Análisis de los medios

Sobre la base del problema identificado y del análisis causal (acápites 2.3.), continuar con el análisis de los medios para la identificación de posibles soluciones a las causas identificadas.

El análisis de los medios consiste en revertir las situaciones identificadas como causas directas e indirectas en el árbol de problemas (árbol # 1), las cuales pasarán a ser, respectivamente, medios directos e indirectos en el árbol de medios.



Árbol # 2: Árbol de medios



\*Este árbol puede tener más desagregaciones de medios indirectas hacia abajo, en correspondencia con el árbol de causas.

Considere la priorización de los medios a desarrollar en la siguiente sección sobre la base de:

- La identificación de rutas críticas de medios, que han probado ser las más efectivas.
- Las competencias de la entidad para abordar el problema.

### 3.3. Análisis de alternativas

Los medios fundamentales (ya sean medios directos o indirectos) son aquellos cuya causa asociada tienen una fuerte vinculación<sup>4</sup> con el problema específico, considerando los contenidos presentados en la **tabla # 6**.

Para aquellos medios de menor nivel en el árbol, considerados fundamentales y que están dentro de las competencias de la entidad, desarrollar las alternativas de intervención. Aquellos medios no considerados en el análisis de alternativas, deberán ser considerados como supuestos.

El análisis de las alternativas consiste en la identificación de posibles y/o actuales intervenciones que permiten viabilizar los medios desarrollados. De esta forma, por cada medio se identificarán por lo menos dos alternativas de intervención mutuamente excluyentes, sobre las que se analizará su efectividad para su posterior priorización. En los casos excepcionales en los que sólo sea posible identificar una única alternativa o alternativas complementarias para viabilizar el medio, se deberá sustentar dicha situación.

**Tabla # 8.a**

Descripción del medio	Describa brevemente el medio del árbol #2.
Alternativa de intervención 1	
Alternativa de intervención 2	
Alternativa de intervención 3	
...	
Alternativa de intervención n	

\* Considere "n" el número de alternativas para viabilizar los medios identificados como fundamentales y de su competencia.

#### 3.3.1. Análisis de las alternativas de intervención

Una vez identificadas las alternativas de intervención para cada medio, se procederá a analizar la factibilidad y efectividad de las mismas. Es decir, se procederá a identificar aquellas que, según este análisis, deberán ser provistas por el PP.

**Tabla # 8.b**

Alternativa de intervención identificada	Describa la alternativa de intervención que analizará
Descripción breve de la alternativa de intervención	
Identifique si esta intervención ya viene siendo ejecutada	
Evidencia que justifique la efectividad de la alternativa	(cite la evidencia de la Nota 1 – sólo el número)

Para comparar alternativas, se emplearán como criterios: (i) las evidencias de la efectividad y eficiencia de las alternativas (se privilegia la efectividad), (ii) la viabilidad (política, financiera, social, cultural, etc) de implementar dichas alternativas.

<sup>4</sup> Hace referencia a valores altos en los estimadores (significativos) de la relación o al elevado número de evidencias que la respaldan.

Tabla # 8.c

Descripción del medio		Describa brevemente el medio del árbol # 2.				
ID	Alternativa	Complementaria con	Viabilidad	Eficiencia	Efectividad	Alternativa seleccionada
1	Alternativa de intervención 1	En caso corresponda se debe señalar el ID de todas las alternativas con las cuales tiene complementariedad para viabilizar el medio	Indicar (X) si la alternativa es viable.	A partir de la evidencia disponible clasificar a las alternativas de más (01) a menos eficiente (n)	A partir de la evidencia disponible clasificar a las alternativas de más (01) a menos efectiva (n)	Indicar (X) si la alternativa ha sido seleccionada
2	Alternativa de intervención 2					
	Alternativa de intervención 3					
...	...					
n	Alternativa de intervención n					

En la selección de alternativas se descartarán las intervenciones inviables y se seleccionará en primer término aquellas más efectivas. Asimismo, a igual efectividad se seleccionarán las intervenciones más eficientes. En el caso de intervenciones complementarias se puede seleccionar más de una en función a su efectividad y eficiencia, así como, a su interdependencia.

#### 3.4. Transición de las alternativas al producto

Sobre la base de las intervenciones seleccionadas de acuerdo al análisis de alternativas, estas se agruparán o derivarán en productos. Se debe incluir una tabla donde se vincule los medios y las alternativas seleccionadas con los productos del PP.

Tabla # 9

Medios fundamentales		Intervenciones seleccionadas		Productos	
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Nº	Denominación
1		1.1			
2		2.1			
3		3.1			
		3.2			
...		...			
n		n.n			

La vinculación entre intervenciones y productos puede ser de uno a uno (una intervención – un producto) o de varios a uno (varias intervenciones – un producto), en ningún caso puede ser de uno a varios (una intervención – varios productos).

El producto se define como el conjunto articulado de bienes y/o servicios (entregable) que recibe la población objetivo con el fin de generar un cambio. Esta intervención del Estado contribuye al logro del Resultado Específico del PP.

Sobre la población objetivo definida es posible identificar criterios para priorizar la entrega de cada producto del PP, a partir de los cuales se identifica, ya sea por restricciones presupuestarias, tecnológicas o de oferta, y/o porque se ha definido una estrategia de intervención por etapas, una **población priorizada** para cada producto.



El producto se define a partir de la población priorizada asociada, pero en general se cuantifica en términos de un **grupo poblacional que lo recibe**. En otras palabras, en los casos que la población priorizada reciba directamente la provisión del producto, este podrá tener como unidad de medida de producción física a esta población. Mientras que, en aquellos casos en los que la población priorizada recibe indirectamente la provisión del producto, la unidad de medida de producción física del mismo difiere de la unidad de medida de la población priorizada y corresponde al grupo poblacional que recibe el producto.

La descripción del producto responderá mínimamente a las siguientes cuestiones:

- ¿Quién recibe el producto / o sobre quién se interviene? – grupo poblacional que recibe el producto.
- ¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá dicho grupo poblacional?
- ¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?
- ¿Quién realiza la entrega del producto?
- ¿Dónde se entrega el producto?
- ¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega del producto?

Los productos en la metodología de marco lógico corresponden a los componentes.

**Tabla # 10**

<b>Denominación del producto</b>	<i>La identificación del producto deberá considerar su unidad de medida.</i>		
Grupo poblacional que recibe el producto			
Responsable del diseño del producto			
Responsable(s) de la entrega del producto			
Identifique los niveles de Gobierno que participan en la entrega del producto <i>(Marque con un aspa)</i>	<b>GN</b>	<b>GR</b>	<b>GL</b>
Indicador de producción física de producto			
Indicadores de desempeño del producto			
<b>Modelo operacional del producto</b>			
1. Definición operacional	<p><i>Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describen los contenidos del producto (bienes y servicios) entregados al grupo poblacional que recibe el producto. Deberá responder a las siguientes preguntas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>¿Qué bienes y/o servicios – específicos recibirá el grupo poblacional que recibe el producto?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es la modalidad de entrega del producto al grupo poblacional que recibe el producto?</i></li> <li>- <i>¿Quién realiza la entrega del producto?</i></li> <li>- <i>¿Dónde se entrega el producto?</i></li> <li>- <i>¿Cuál es el proceso general que se requiere para la entrega del producto?</i></li> </ul>		
2. Organización para la entrega del producto	<p><i>Identifica las unidades orgánicas (actores) con sus respectivos roles y funciones en el proceso general para la entrega del producto. Si un producto es ejecutado conjuntamente por más de una entidad, identificar actores y sus respectivos roles para la entrega del producto.</i></p>		
3. Criterio de programación	<p><i>Se define como la regla o conjunto de reglas que establece cómo se determina la meta del indicador de producción física del producto a ser programada para el ejercicio; así como, las prioridades y el orden de atención al interior del grupo poblacional que recibe el producto. Se debe señalar la fuente de información empleada para establecer los criterios.</i></p>		

4. Método de agregación de actividades a producto	<p><i>La realización del conjunto de las actividades permite obtener el producto, por lo tanto, se debe proponer un método que permita obtener a partir de las metas físicas planteadas para las actividades y de su ejecución, las metas físicas de producto tanto programadas como ejecutadas.</i></p> <p><i>Se proponen como métodos de agregación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>La suma de las metas físicas de las actividades (garantizando que las unidades de medida del producto y de las actividades es la misma).</i></li> <li>- <i>La meta física de la actividad más relevante</i></li> <li>- <i>La meta física más alta alcanzada en las actividades</i></li> <li>- <i>La meta física más baja alcanzada en las actividades</i></li> <li>- <i>Una combinación de las anteriores</i></li> </ul>
5. Flujo de procesos	<p><i>Es la representación gráfica de las actividades y procesos necesarios para llegar a la entrega del producto; identificando sus relaciones, así como, los actores involucrados y sus roles. Adjunte el flujo de procesos completo.</i></p>

*Llene una tabla por cada producto identificado.*

### 3.5. Actividades, tareas e insumos

La **actividad** se define como una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto (con otras actividades) garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

Los **tareas** están referidas a las acciones que deben realizar las instituciones públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.

Por su parte, los **insumos** están constituidos por los recursos físicos, humanos y financieros; necesarios para el desarrollo de las tareas y la ejecución de las actividades. Los recursos materiales y humanos están identificados en el catálogo de bienes y servicios del MEF. Los recursos financieros podrán identificarse a través de los módulos del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Es fundamental la participación de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuando corresponda, en la identificación y diseño de actividades e insumos que requieren ser adaptados a las características particulares de cada región.

Liste las actividades necesarias para proveer cada uno de los productos identificados en el numeral 3.4.:

**Tabla # 11**

<b>Denominación del producto</b> <i>Copie la denominación del producto de la tabla # 10.</i>	
Actividad 1	
Actividad 2	
...	
Actividad n	

*Considere "n" el número de actividades necesarias para proveer el producto.  
Repita esta tabla para cada producto identificado.*

**Tabla # 12**

<b>Denominación de la actividad</b>					
<i>Copie la actividad a describir de la tabla # 11.</i>					
Identifique los niveles de Gobierno que ejecutan la actividad ( <i>Marque con un aspa</i> )	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>GN</b></td> <td style="width: 25%;"><b>GR</b></td> <td style="width: 25%;"><b>GL</b></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>	<b>GN</b>	<b>GR</b>	<b>GL</b>	
<b>GN</b>	<b>GR</b>	<b>GL</b>			
<b>Modelo operacional de la actividad</b>					
1. Definición operacional	<i>Es el procedimiento mediante el cual se estandariza, precisa y describe cómo se ejecutará la actividad (acción sobre una lista específica de insumos).</i>				

2. Organización para la ejecución de la actividad	<p>Identifica las unidades orgánicas (actores) o entidades con sus respectivos roles y funciones en la ejecución de la actividad.</p> <p>Si una actividad es ejecutada conjuntamente por más de una entidad, identificar actores y sus respectivos roles para la ejecución de la actividad, así como las tareas que corresponden a cada entidad.</p>
3. Criterio de programación	<p>Se define como la regla o conjunto de reglas que establece cómo se determina la meta del indicador de producción física de la actividad a ser programada para el ejercicio. Se debe señalar la fuente de información empleada para establecer dichos criterios.</p>
4. Flujo de procesos	<p>Es la representación gráfica de las tareas y acciones necesarias para ejecutar la actividad; identificando sus relaciones, así como, los actores involucrados y sus roles. Se debe adjuntar el flujo de procesos completo.</p>
5. Diagrama de Gantt	<p>De acuerdo a lo señalado en el punto previo, adjunte una tabla con la planificación de la ejecución de procesos según un Diagrama de Gantt por meses, que contenga mínimamente los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificador de tarea / sub-tarea / acción</li> <li>- Tarea / sub-tarea / acción</li> <li>- Unidad de medida</li> <li>- Cantidad</li> <li>- Fecha de inicio</li> <li>- Fecha de término</li> <li>- Responsable</li> <li>- Identificar los meses de ejecución, según el Diagrama de Gantt</li> </ul> <p>* Esta información será remitida en formato electrónico.</p>
6. Listado de insumos	<p>Liste los procesos detallados previamente e identifique los insumos (énfaticando aquellos que resultan críticos) para cada uno de ellos, de acuerdo a los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tarea</li> <li>- Sub-tarea</li> <li>- Acción</li> <li>- Descripción del insumo (ver Catálogo de bienes y servicios del MEF)</li> <li>- Cantidad por vez</li> <li>- Número de veces de uso</li> <li>- Cantidad por caso</li> </ul> <p>Adjunte una tabla que contenga mínimamente la información que establezca la DGPP en su portal institucional para tal fin.</p> <p>Aquellos que manejen SIGA – PpR, adjuntar su reporte de insumos y/o base de datos en formato electrónico.</p>

\* Llene una tabla por cada actividad identificada.

Para la elaboración del listado de insumos usar como referencia el documento “Guía metodológica para la elaboración del listado de insumos para productos de Programas Presupuestales” DGPP (2013).

**3.6. Indicadores**

Un **indicador** es una medida de cómo se viene implementando un programa o entregando un producto.

**3.6.1. Indicadores de desempeño**

Los niveles de resultado y producto de la matriz lógica deberán contener indicadores de desempeño que permitan verificar el avance en el logro de los objetivos respectivos del PP. Para la definición de indicadores de desempeño, puede referirse a la Nota 2 del presente Anexo y a la Guía metodológica para la definición, seguimiento y uso de indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales, que se publicará en el portal institucional del MEF. Esta Guía contiene los procesos que se usan para la definición y medición de los indicadores de desempeño, así como referencias al uso de estos en cada fase del proceso presupuestario.

Liste los indicadores de desempeño para cada nivel de objetivo de la matriz lógica:

**Tabla # 13**

Nivel de objetivo	Enunciado o nombre del indicador
Resultado final	<ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> </ul>
Resultado específico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> </ul>

Nivel de objetivo	Enunciado o nombre del indicador
Producto 1	- -
Producto 2	- -
...	- -
Producto n	- -

Para cada indicador listado en la tabla #13, detalle la información requerida en la tabla # 14:

Tabla # 14

<b>PROGRAMA</b>
<i>Nombre del indicador</i>
<b>Ámbito de control</b> (Nivel de objetivo de la matriz lógica) <i>Resultado esperado del marco lógico del programa, indicando si es un resultado final, específico o producto.</i>
<b>PLIEGOS QUE EJECUTAN ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL</b> (con recursos asignados en el presupuesto 2017) – <i>Lista de pliegos</i>
<b>DEFINICIÓN</b>
<i>Descripción simple y breve del indicador.</i>
<b>DIMENSIÓN DE DESEMPEÑO</b>
<i>Indicar si se refiere a eficacia, eficiencia, calidad o economía.</i>
<b>VALOR DEL INDICADOR</b>
<i>Línea de base y mediciones sucesivas realizadas del indicador.</i>
<b>JUSTIFICACIÓN</b>
<i>Se establecen los atributos del indicador que justifican su utilidad para el seguimiento y monitoreo de los programas presupuestales. Se presenta una descripción de las principales fortalezas en la definición del indicador respecto a otras formas alternativas de medirlo.</i>
<b>LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS</b>
<i>Se identifican al comparar el indicador seleccionado, con el indicador ideal para el monitoreo del resultado o producto.</i>

Entre las **limitaciones** más comunes se encuentran los errores de medición de los indicadores, limitaciones en torno a los costos de contar con información estadística confiable sobre el valor del indicador y los problemas asociados a la definición del indicador. Pueden ser: restricciones técnicas, coberturas espaciales, series de tiempos y limitaciones en la comparabilidad.

Entre los principales **supuestos** empleados se encuentran aquellos relativos a la población de referencia sobre la cual se relativiza el valor del indicador y aquellos vinculados a la falta de correspondencia entre el valor del indicador y el resultado esperado.

#### PRECISIONES TÉCNICAS

Se presentan algunos detalles específicos en torno al cálculo de los indicadores.

#### MÉTODO DE CÁLCULO

Información relativa a los procedimientos utilizados en la producción del indicador. Se especificará la forma matemática de calcular el indicador. También se llama **definición operativa del indicador**.

Dado que la mayor parte de los indicadores constituyen **ratios**, se especifica de manera independiente el numerador y el denominador.

Cabe destacar que tanto las precisiones técnicas como el método de cálculo constituyen el detalle operativo de la definición del indicador.

#### PERIODICIDAD DE LAS MEDICIONES

Frecuencia de la producción del indicador.

#### FUENTE DE DATOS

Fuente que origina el dato (encuesta de hogares, censo, registro administrativo, encuesta de fecundidad y salud, evaluación participativa, encuesta de uso del tiempo).

#### BASE DE DATOS

Bases de datos de la fuente de información que proporcionan el indicador: en línea (dirección Internet), CD, uso interno por tener datos de carácter confidencial, etc.

#### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Presentar preguntas en el caso de una encuesta, etc.

#### SINTAXIS

Conjunto de reglas que definen las secuencias correctas de los elementos de un lenguaje de programación (cuando corresponda).

Los **medios de verificación** de la matriz lógica (Tabla # 18) serán los que se registren como **fuentes de datos** en la tabla # 14.

### 3.6.2. Indicadores de producción física

Cada producto deberá tener un único indicador de producción física y cada actividad un único indicador de producción física. Para cada uno de ellos deberá considerar el llenado de la siguiente tabla:

Tabla # 15

<b>Ficha técnica del indicador de producción física</b>	
Denominación de producto / actividad	<i>Redactar el nombre del producto/actividad tal como aparece la Matriz de Marco Lógico</i>
Código de producto / actividad	<i>En el caso de programas antiguos, colocar el código SIAF según su estructura funcional programática. En el caso de programas nuevos, o productos/actividades nuevas, dejar en blanco.</i>
Unidad de medida	<i>Redactar la unidad de medida proveniente de la lista de unidades de medida publicada en la web del MEF.</i>
Código de la unidad de medida	<i>Consignar el código de la unidad de medida proveniente de la lista de unidades de medida publicada en la web del MEF.</i>
Método de medición	<p><i>Para productos, el método de medición del indicador de producción física es igual al método de agregación de actividades a productos.</i></p> <p><i>Para actividades, describir brevemente el proceso de identificación y conteo de las unidades de producción física; así como, las características y requisitos que debe reunir cada una de ellas para ser consideradas en el conteo. Ejemplo:</i></p> <p><i>Actividad: Capacitación técnica básica para el empleo para el grupo de edad de 15 a 29 años</i></p> <p><i>Unidad de medida: Persona</i></p> <p><i>Método de medición: se considera en el conteo de la actividad a aquellas personas que asistieron y recibieron un número mínimo de horas de capacitación.</i></p>
Fuente de información de la programación	<p>Es aquella fuente de información sobre la base de la cual se identifica el número de unidades de producción física que se espera atender en un periodo de tiempo determinado. Esta información es generalmente utilizada en el diagnóstico del diseño del PP, cuando se cuantifica la población.</p> <p>Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Producto: Estudiantes de EBR cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes Unidad de medida del indicador de producción física: Estudiantes Fuente de información para la programación: Censo Escolar</li> <li>Producto: Camino de herradura con mantenimiento vial Unidad de medida del indicador de producción física: Kilómetro Fuente de información para la programación: Inventario vial calificado</li> <li>Producto: Atención pre-hospitalaria móvil de la emergencia con soporte vial básico "SVB" Unidad de medida del indicador de producción física: Paciente atendido Fuente de información para la programación: Registros históricos de atenciones pre-hospitalarias por emergencias</li> </ol>
Fuente de información para la ejecución	<p>Es aquella fuente de información sobre la base de la cual se identifica el número de unidades de producción física del producto entregado / actividad ejecutada, durante el periodo programado. Esta información proviene de la cuantificación de documentos y/o registros administrativos, que sirven como sustento de las unidades generadas. Siguiendo los ejemplos anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fuente de información para la ejecución: Pecosas de distribución</li> <li>Fuente de información para la ejecución: Reportes de la Gerencia de Desarrollo Urbano del Gobierno Local</li> <li>Fuente de información para la ejecución: SIGA PpR</li> </ol>

Forma de recolección de información para la ejecución	Especificar si los datos provienen de algún sistema de información, aplicativo o si los datos se recogen de forma manual. Describir brevemente.
Responsable de medición	Especificar la oficina o entidad responsable y el nombre y cargo del responsable directo.

### 3.7. Supuestos

Los PP pueden comprender diferentes riesgos; ambientales, financieros, institucionales, sociales, políticos, climatológicos u otros factores que pueden hacer que el programa no logre los productos y/o el resultado específico. La matriz lógica requiere la identificación de los riesgos en cada etapa: Actividad, Producto y Resultado Específico. El riesgo se expresa como un supuesto que debe ser cumplido para avanzar al nivel siguiente de objetivos.

El razonamiento es el siguiente: si llevamos a cabo las actividades indicadas y ciertos supuestos se cumplen, entonces entregamos los productos indicados. Si proveemos los productos indicados y otros supuestos se cumplen, entonces lograremos el Resultado Específico del PP.

Cabe recordar que para que una acción / factor se constituya en un supuesto, esta deberá estar fuera del ámbito de control (competencias) de la entidad / unidad responsable de la actividad, producto y/o PP.

No constituyen supuestos:

- La (no) asignación de recursos financieros por parte del Estado.
- Temas relacionados a la medición de los indicadores.
- Capacidad técnica de la entidad.
- Voluntad política.

Liste los supuestos para cada uno de los niveles de objetivo de la matriz lógica, siempre y cuando se considere que estos representan una condición de riesgo para la población. Pueden no existir supuestos para determinados niveles de la matriz lógica o para toda la matriz.

**Tabla # 16**

Nivel de objetivo	Supuestos
<b>Resultado final</b>	- - ... -
<b>Resultado específico</b>	- - ... -
<b>Producto</b>	- - ... -
<b>Actividad</b>	- - ... -

### 3.8. Vinculación del Programa Presupuestal con los objetivos de política nacional

El resultado final es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, del entorno en el que se desenvuelven o de las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como privado, y corresponde a un objetivo de política nacional (objetivo específico del Plan Bicentenario). Podrán existir uno o más PP y/o productos de PP que compartan un mismo resultado final, o un PP que esté vinculado a más de un resultado final.

La lista referencial de resultados finales coordinados con CEPLAN se puede encontrar en: [http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es](http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3510&Itemid=101530&lang=es)

Señale la vinculación del Resultado Específico del PP con uno o más Resultados Finales (lista referencial de resultados finales) a través de las evidencias que justifiquen dicha relación (Ver Nota I), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla # 17

<b>Resultado final</b>	<i>Refiera el eje estratégico, objetivo nacional y resultado final correspondiente.</i>
<b>Resultado específico</b>	<i>Refiérase al contenido 3.1. de este anexo.</i>
<b>Sustento de la relación RF – RE</b>	<i>Indique el numeral de evidencia de acuerdo a lo desarrollado en la nota 1. Máximo dos (2) párrafos</i>

\* Llene una tabla por cada resultado final al que se asocie el PP.

### 3.9. Matriz lógica del Programa Presupuestal

Una vez desarrollados todos los contenidos del 3.1. – 3.7., la información generada podrá ser sistematizada en una matriz lógica del PP.

Tabla # 18

#### Matriz lógica del Programa Presupuestal

<b>Objetivos</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos importantes</b>
<b>Resultado final</b>			
<i>Escriba el contenido identificado en el contenido 3.8.</i>	<i>Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota 2.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6.</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
<b>Resultado específico</b>			
<i>Escriba el resultado identificado en la tabla # 7, del contenido 3.1.</i>	<i>Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota 2.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6 (corresponde a la fuente de datos).</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
<b>Productos</b>			
<i>Liste los nombres del producto de la tabla # 10 del contenido 3.4.</i>  1.  2.  3.	<i>Para cada producto: Liste los nombres de los indicadores descritos en el contenido 3.6., sobre la base de las definiciones de la Nota 2.</i>	<i>Extraiga los medios de verificación de la tabla # 14 del contenido 3.6 (corresponde a la fuente de datos).</i>	<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>
<b>Actividades</b>			
<i>Para cada actividad en cada producto, identificada en la tabla # 11 del contenido 3.5., escriba el nombre de la actividad.</i>  1. a. b. c.  2. a. b. c.  3. a. b.	<i>Liste los indicadores de producción física según la tabla # 12</i>		<i>Señale los supuestos identificados en el contenido 3.7.</i>

Se debe verificar la consistencia vertical, es decir, la relación causa efecto desde las actividades a los productos y de los productos al resultado planteado, así como la contribución al resultado final u objetivo de política.



Asimismo, se revisará la consistencia horizontal, es decir, el principio de correspondencia de la matriz lógica propuesta. Para esto se vincula cada nivel de objetivo con la medición de logro (indicadores y sus respectivos medios de verificación), así como los riesgos (supuestos) que puedan afectar su ejecución y posterior desempeño.

**3.10. Inclusión de Proyectos de Inversión Pública en el PP**

Los PP deben alcanzar los siguientes contenidos sobre inversiones:

- Sección 3.10.1. Tabla # 19 Tipología de Proyectos
- Sección 3.10.2. Tabla # 20 Clasificación de Proyectos

Es importante resaltar que la Tabla # 19 es obligatoria para todos los PP que tengan proyectos de inversión pública vinculados al Resultado Específico, tanto en el nivel nacional como en los niveles regionales y locales.

En el caso de los PP elaborados por el sector Salud (001, 002, 0016, 0017, 0018, 0024, 0104, 0129, 0131), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud presentará una sola propuesta, aplicable a todos los PP, de la Tabla # 19 Tipología de Proyectos, Tabla # 20 Clasificación de Proyectos y Tabla # 27 Requerimiento de Inversiones.

Para el caso de los PP que hayan presentado una Tipología de Proyectos para el año 2016, deberán aprobar, según la presente Directiva, a través de una Resolución de titular de pliego las tipologías validadas.

Todos los contenidos de la presente sección son elaborados contando con la asistencia técnica y revisión de la Oficina de Programación del Inversiones (OPI) del Sector y el Ministerio de Economía y Finanzas, quien verificará que se hayan cumplido las normas del Sistema Nacional Inversión Pública (SNIP).

**3.10.1. Tipología de Proyectos<sup>5</sup>.**

**Tabla # 19 Tipología de Proyecto**

Nombre de la tipología de PIP	Naturaleza de la intervención vinculada a la tipología	Servicio vinculado a la tipología	Indicador de Desempeño (de Resultado Específico o de Producto) (*)	Rango de montos de inversión de la tipología de PIP (opcional)	Componentes de la tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Consignar criterios específicos (si existieran) de formulación y evaluación establecidos en el marco del SNIP
Escriba el nombre de las tipologías de PIP	Escriba la naturaleza <sup>6</sup> vinculada a la tipología	Indique el servicio público al cual está vinculada la tipología	Identifique el <u>indicador de desempeño</u> al cual contribuye la Tipología (% de hogares conectados a la electrificación rural, % de hectáreas cultivadas con sistemas de riego, etc.)	Consigne rango de monto de inversión (opcional) S/.	Escriba el nombre de los componentes	Identifique la <u>unidad de medida del avance físico de cada componente</u> (kilómetros, hectáreas, número de conexiones, número de estudiantes, etc.)	Liste los criterios específicos establecidos en el marco del SNIP
Tipología 1					Componente 1.1. Componente 1.2. Componente 1.3.		
Tipología 2				S/.	Componente 2.1. Componente 2.2.		
Tipología n					Componente n.1. Componente n.2.		

(\*)Identificar uno de los Indicadores de Desempeño del PP al cual contribuye la Tipología de Proyectos. La definición de Indicador de Desempeño se encuentra en la Nota 2 del presente Anexo.

<sup>5</sup> "Entiéndase como tipología a un conjunto de PIP que comparten características particulares que los diferencian de otros. Por esta razón, los sectores emiten normas técnicas específicas o en el SNIP se elaboran instrumentos metodológicos por tipologías; por ejemplo "PIP de educación inicial", "PIP de saneamiento básico en el ámbito rural", "PIP de carreteras de la red vial vecinal." Anexo SNIP 05 "Contenidos Mínimos Generales del estudio de pre-inversión a nivel de Perfil de un Proyecto de Inversión Pública Sistema Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01.

<sup>6</sup> La naturaleza de intervención puede ser: Creación, ampliación, mejoramiento, y recuperación. Fuente: Anexo SNIP 09, en Compendio de Normatividad del SNIP, recuperado de: [http://www.mef.gov.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/normas/normasv/COMPENDIO/COMPENDIO\\_DE\\_NORMATIVIDAD\\_DEL-SNIP.pdf](http://www.mef.gov.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/COMPENDIO/COMPENDIO_DE_NORMATIVIDAD_DEL-SNIP.pdf)

Ejemplo:

Tabla #19 PP 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario<sup>7</sup>

Nombre de la Tipología	Naturaleza de intervención vinculada a la tipología	Servicio vinculado a la tipología	Indicador de Desempeño (de Resultado Específico o de Producto)	Rango de montos de inversión de la Tipología	Componentes de la Tipología de PIP	Indicador de avance físico del componente	Criterios Específicos
1. Creación, ampliación o mejoramiento del servicio de agua para riego y drenaje. (también aplicable PIP del Fondo MI RIEGO)	Creación, ampliación o mejoramiento	Servicio de agua para riego y drenaje	% de Hectáreas cultivadas con Sistema de Riego adecuado		1.1 Infraestructura (presa, reservorio, captación de agua, canales de conducción y distribución, obras de arte, elementos de medición y control y obras de drenaje).	Número de hectáreas incorporadas bajo riego y número de hectáreas bajo riego mejoradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de disponibilidad de agua para riego.</li> <li>• Usuarios asumen 100% de costo de operación y mantenimiento.</li> <li>• Estudio de mercado para productos generados (cédula de cultivo)</li> <li>• Sistemas de programación para uso y distribución de agua durante la campaña agrícola.</li> </ul>
					1.2 Capacitación en gestión, organización y/o administración para el manejo eficiente de la infraestructura.	Número de personas capacitadas	
					1.3 Capacitación en manejo eficiente del agua para la operación y mantenimiento de la infraestructura.	Número de personas capacitadas	
2. Creación de sistemas de control y medición de aguas superficiales.	Creación	Control y medición de aguas superficiales	% de Hectáreas con sistema de control y medición		2.1 Infraestructura y equipamiento de control y medición.	Número de hectáreas bajo riego con sistema de control y medición	
					2.2 Capacitación en gestión, organización y/o administración de los sistemas de control y medición.	Número de personas capacitadas	
					2.3 Capacitación en la operación y mantenimiento de los equipos de control y medición.	Número de personas capacitadas	

### 3.10.2. Clasificación de Proyectos según Tipología de Proyectos

#### 3.10.2.1. Proyectos

A partir de la información del Banco de Proyectos y del SIAF, se debe listar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) correspondiente a cada tipología (para todas las entidades que ejecutan el PP de los 3 niveles de gobierno) considerando los siguientes campos de información.

Para la clasificación de proyectos según las Tipologías de Proyectos tomar en consideración los siguientes puntos:

- Del total de PIP, eliminar los PIP que a la fecha ya han sido culminados (es decir, tienen un saldo por ejecutar igual a 0)
- Eliminar los PIP que han perdido vigencia:

<sup>7</sup> Se actualizó el nombre de la tipología y la naturaleza de intervención de acuerdo al Anexo SNIP 09 vigente.



Nivel de objetivo	Enunciado de resultado / producto	Nombre del indicador (de desempeño)	U.M.	Fuente de datos	Responsable de definición	Responsable de medición	Método de cálculo	de Disponible		
								Base de datos	Sintaxis	Línea de Base
		...								
		Indicador n								
	...									
	Producto n	...								
		Indicador n								

#### 4.2. Evaluación

Indicar si el programa ha tenido evaluaciones independientes (definidas como realizadas y con recursos de organismo externo al programa y a la institución que lo ejecuta). De ser así, indicar:

**Tabla # 22**

criterio	Sí	No
Tuvo una evaluación independiente		
i. Evaluación de diseño		
Indique la metodología de dicha evaluación (diseño):		
ii. Evaluación de procesos		
iii. Evaluación de impacto		
iv. Otro tipo de evaluación		
Explique:		
Indique:		
Año de término		
Persona y/o institución que realizó la evaluación.		
Evaluaciones PpR	Sí	No
Tuvo una evaluación independiente en el marco de PpR		
Firmó Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño		
En caso respondió sí en el último contenido, complete la tabla # 23 (mencione los compromisos a diciembre de 2015).		

\* *Adjuntar*: Informes finales de las evaluaciones, en el caso que no sea en el marco del PpR.

En el caso de contar con Evaluaciones Independientes en el marco del PpR a las que se refiere el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que hayan formalizado una matriz de compromisos de mejora del desempeño completar la siguiente información:

**Tabla # 23**

Compromiso	Medio de verificación	Plazo	Nivel de cumplimiento (sí cumplió, cumplimiento parcial o no cumplió)

\* *Adjuntar*: La matriz de compromisos firmada.

Para el caso de productos para los que no se cuenta con evidencia suficiente y de alta calidad que sustente su efectividad, indicar las acciones que se tienen contempladas para la generación de dicha evidencia a través de una evaluación de impacto, llenando la siguiente tabla:

**Tabla # 24**

Programa Presupuestal	Producto / Proyecto / intervención	Pregunta de evaluación	Justificación de la necesidad de la evaluación	Indicadores de resultado	Estado de implementación del Programa / producto / proyecto o intervención a evaluar		¿Requiere asistencia técnica para el desarrollo de la evaluación? (marcar con X)		Fuentes de información (opcional)
					En curso / concluida	No inicia aún	Si	No	

Las **evaluaciones de impacto** generan evidencia sobre los efectos causales de una intervención, es decir, cuál es el efecto que tiene de un programa o un producto sobre la población y por qué.

La evidencia sobre la efectividad de las intervenciones informará las políticas públicas y contribuirá a mejorar las condiciones de vida de la población.

Las evaluaciones utilizan metodologías rigurosas para comparar indicadores de resultado de los beneficiarios (grupo de tratamiento) con la población que no recibe la intervención (grupo de control), y la diferencia es el impacto atribuible a la intervención.

**Evaluación experimental:** cuando la selección de los beneficiarios de la intervención es aleatoria. **Evaluación cuasi experimental:** Cuando la selección de los beneficiarios de la intervención no ha sido aleatoria, se recurre a métodos alternativos para minimizar los sesgos entre los grupos a comparar. Dentro de los diseños cuasi experimentales, las metodologías más empleadas son: regresión discontinua, variables instrumentales, estimadores de diferencias en diferencias, métodos de emparejamiento, controles sintéticos.

**V. Programación física y financiera**

**5.1. Definiciones**

La **programación física** consiste en el ejercicio de proyectar las metas de los indicadores de producción física tanto a nivel de producto como a nivel de las actividades. La programación física está expresada en las unidades de medida de los indicadores de producción física respectivos.

La **programación financiera** depende de la programación física, es la expresión en unidades monetarias del ejercicio de presupuestación de las metas de los indicadores de producción física proyectados.

La **programación multianual** se define como el ejercicio de proyectar multianualmente las metas de los indicadores de producción física, tanto de inversiones, como de producto y de actividades, así como los recursos financieros necesarios para las metas proyectadas.

Cabe señalar que como parte de la clasificación programática, en el caso de los PP, se tendrá a nivel de los productos, la opción **acción común**, la cual está referida a los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no podrán ser desagregados a nivel de los productos provistos por el PP.

**5.2. Cálculos previos**

**5.2.1. Cuantificación de los grupos poblacionales que reciben los productos**

Siguiendo las definiciones de la sección 3.4., cuantifique los grupos poblacionales que reciben los productos (los cuales pueden corresponder a la población objetivo priorizada o constituirse como medios para que los beneficios de los productos alcancen a dicha población) y determine en un cuadro resumen las regiones en las que se ubica dicha población.



Nivel objetivo	Nombre del indicador	del Ámbito	Valores históricos (1)			Metas proyectadas				
			2012	2013	2014	Ejercicios previos (2)		Ejercicio 2017 (3)		
						2015	2016	2017	2018	2019
Producto n	Indicador 1									
	...									
	Indicador n									

(1) Valores medidos, conforme las fichas técnicas (Tabla N° 14) correspondientes.

(2) Proyección del valor que tendrá el indicador, acorde con los productos o servicios que se proveerán a la población priorizada. Se considera como datos preliminares.

(3) Proyección de los valores de los indicadores que corresponden a los resultados deseables y acorde con las políticas que se implementarán. Se consideran como datos esperados.

### 5.2.3. Cálculo de la meta de producto

A fin de estimar las metas de producción física del producto se debe considerar:

- La magnitud del cambio deseado en los indicadores de desempeño del producto (que a su vez se derivan del cambio deseado en el resultado específico).
- Las brechas de cobertura de producto (que se proyectan de la misma forma que las metas de los indicadores), cuando no se cuenta con indicadores de cobertura.
- El criterio de programación contenido en el modelo operacional.

Asimismo, las metas se establecen a partir del grupo poblacional que recibe el producto y, además, deben estar asociadas a la estimación de la capacidad de atención o producción sustentada técnicamente, en relación a la población atendida históricamente y al tamaño de dicha población.

### 5.2.4. Cálculo de la meta de actividad

Considerar las unidades de producción física requeridas en las actividades para entregar la cantidad de producto que se espera atender, así como, el requerimiento de insumos de acuerdo al modelo operativo de las actividades. Tomar como referencia la Guía metodológica para la elaboración de listado de insumos de productos y actividades disponible en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

## 5.3. Programación del requerimiento de inversiones

### 5.3.1. Brechas de inversiones<sup>8</sup>

Presentar el cálculo de la brecha total física y financiera de cada una de las tipologías de inversiones, precisando las brechas de inversión y sus costos unitarios por ámbito geográfico y/o otras desagregaciones consideradas en los planes sectoriales de inversiones u otros documentos de planificación institucionales.

### 5.3.2. Programación de los proyectos de inversión

Teniendo en cuenta los criterios de programación de proyectos en ejecución y proyectos nuevos en las Directivas correspondientes, se procede a incluir el requerimiento financiero de cada proyecto, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución del proyecto y el saldo por ejecutar, y considerando que hacia el final del año 2016 ejecuta todo su PIM.

**Tabla # 27 Requerimiento de Inversiones**

	Tipología de proyectos	Nombre del Proyecto	Código SNIP del PIP	Código DGPP del PIP	UF	UE	Fecha de Viabilidad (2009 en adelante. Si no es viable señalar situación en el SNIP)	Monto de inversión	Monto Ejecutado Acumulado al 2015	PIM 2016	Saldo	2017 (*)	2018 (*)	2019 (*)
								(1) /a	(2)	(3)	(4) = (1)-(2)-(3)			
Proyectos viables en ejecución	Tipología 1	PIP 1												
		PIP 2												
	Tipología 2	PIP 3												

<sup>8</sup> Esta sección solo es un contenido para los PP que validaron sus tipologías hasta el año 2015.

	Tipología de proyectos	Nombre del Proyecto	Código SNIP del PIP	Código DGPP del PIP	UF	UE	Fecha de Viabilidad (2009 en adelante. Si no es viable señalar situación en el SNIP)	Monto de inversión	Monto Ejecutado Acumulado al 2015	PIM 2016	Saldo	2017 (*)	2018 (*)	2019 (*)
								(1) /a	(2)	(3)	(4) = (1)-(2)-(3)			
Proyectos Viables sin Ejecución Financiera Acumulada o PIM en el 2016	Tipología 1	PIP 1												
		PIP 2												
	Tipología 2	PIP 3												
Proyectos en formulación en el SNIP	Tipología 1	PIP 1												
		PIP 2												
	Tipología 2	PIP 3												

/a Debe consignar el mismo monto de inversión señalado en la Tabla #20 para proyectos viables en ejecución.

Los Proyectos viables en ejecución que poseen Ejecución financiera acumulada podrán ser programados para el año 2017. Los Proyectos con viabilidad que aún no cuenten con Ejecución financiera acumulada podrían programar su inicio para el año 2017.

(\*) El requerimiento de inversiones corresponde al saldo a ejecutar, según lo registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública y lo regulado por sus Directivas.)

#### 5.4. Programación de producción anual

Se registra la unidad de producción física de cada producto y sus actividades respectivas, asimismo mediante el ejercicio anterior se estima la meta anual de producción física, tanto para producto como para actividad.

Asimismo, se debe estimar los proyectos requeridos para llegar a las metas de resultado específico del PP.

Valorice dichas metas y requerimientos.

Tabla # 28

Producto / Proyecto / Actividad	Unidad de producción física (unidad de medida)	Meta de producción física (meta física)	Recursos financieros (S/.)
<b>Producto 1</b>			
<b>Actividad 1.1.</b>			
<b>Actividad 1.2.</b>			
<b>Actividad 1.3.</b>			
<b>Producto 2</b>			
<b>Actividad 2.1.</b>			
<b>Actividad 2.2.</b>			
<b>Actividad 2.3.</b>			
...			
<b>Actividad 2.j.</b>			
...			
...			
<b>Producto n</b>			
<b>Actividad n.1.</b>			
...			
<b>Actividad n.m.</b>			
<b>Proyecto 1</b>			
<b>Proyecto 2</b>			
...			
<b>Proyecto n</b>			

\* Incluir los Proyectos de Inversión Pública de la **tabla # 27**.



**5.5. Programación multianual**

**5.5.1. Concepto**

El Presupuesto Multianual es un instrumento del proceso presupuestario que constituye un marco referencial, y contiene el estimado de los recursos que las entidades proyecten programar para el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales por un periodo más allá de un año fiscal, enmarcado en el Plan Estratégico del Gobierno y el Marco Macro Económico Multianual.

Se toma en cuenta lo siguiente:

- Año t: Corresponde al año de formulación del gasto público.
- Año t+1: Corresponde al periodo posterior al Año t.
- Año t+2: Corresponde al año posterior al Año t+1.

Los PP así como los proyectos de inversión pública se enmarcan dentro de la implementación progresiva de la programación multianual del gasto.

**5.5.2. Proceso de programación multianual del PP**

El pliego debe consignar la meta física de las inversiones, productos y actividades en cada año (año t, año t+1 y año t+2) para el logro del resultado específico establecido conforme al PP diseñado.

La Programación Multianual en los PP se realiza sobre la determinación de la dimensión física de la meta de los productos y actividades de cada PP y el requerimiento de inversiones en PIP. Una vez que se programa dicha meta del año t, sobre la base de las características y los supuestos identificados en la matriz lógica del PP respectivo, se estiman las metas en su dimensión física para los siguientes años (t+1 y t+2).

La información de los años t+1 y t+2 recoge la estimación de los gastos a realizarse en los productos para dichos años como parte de la programación multianual de los PP.

La asignación de los créditos presupuestarios para atender los gastos en productos y actividades del PP se determina tomando en cuenta los productos priorizados por las entidades y la información complementaria que provea la Dirección General de Política Macroeconómica y la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales.

**5.5.3. Cálculo de las metas de programación multianual de productos**

Se realizará un ejercicio análogo al realizado en los puntos 5.2 – 5.4., multianualmente.

**Tabla # 29**

Producto / Actividad	U.M.	Programación multianual (de la meta física)					
		2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Acción común 1</b>							
...							
<b>Acción común n</b>							
<b>Producto 1</b>							
<b>Actividad 1.1.</b>							
...							
<b>Actividad 1.n.</b>							
<b>Producto 2</b>							
<b>Actividad 2.1.</b>							
...							
<b>Actividad 2.j.</b>							
...							
<b>Producto n</b>							
<b>Actividad n.1.</b>							
...							
<b>Actividad n.m.</b>							

Tabla # 30

Producto / Actividad	Programación multianual ( <i>nuevos soles</i> )					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Acción común 1						
...						
Acción común n						
Producto 1						
Actividad 1.1.						
...						
Actividad 1.n.						
Producto 2						
Actividad 2.1.						
...						
Actividad 2.j.						
...						
Producto n						
Actividad n.1.						
...						
Actividad n.m.						

Los pliegos a cargo de PP con articulación territorial pueden revisar la "Guía de Programación Multianual y formulación anual del presupuesto para los PP con articulación territorial", a efectos de brindar asistencia técnica a las instancia de gobierno subnacional.

### 5.6. Estructura Programática Propuesta

De acuerdo a la matriz lógica y las acciones comunes identificadas en el PP, elabore la estructura programática, según esta tabla:

Tabla # 31

<b>CODIGO PROGRAMA</b>	4 dígitos
<b>PROGRAMA PPTO</b>	TEXTO
<b>CODIGO PRODUCTO</b>	7 dígitos
<b>PRODUCTO</b>	TEXTO
<b>CODIGO MEDIDA PRODUCTO</b>	3 dígitos
<b>UNIDAD MEDIDAPRODUCTO</b>	TEXTO
<b>CODIGO ACTIVIDAD</b>	7 dígitos
<b>ACTIVIDAD</b>	TEXTO
<b>CODIGO MEDIDA ACTIVIDAD</b>	3 dígitos
<b>UND MEDIDA ACTIVIDAD</b>	TEXTO
<b>COD FUNCION</b>	2 dígitos
<b>FUNCION</b>	TEXTO
<b>COD DIVISION</b>	3 dígitos

<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	TEXTO
<b>COD GRUPO</b>	4 dígitos
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	TEXTO
<b>COD FINALIDAD</b>	5 dígitos
<b>FINALIDAD</b>	TEXTO
<b>CODIGO AMBITO</b>	1 letra ver códigos */
<b>AMBITO</b>	TEXTO

Incluya los códigos respectivos, use mayúsculas, sin tildes y adjunte en formato Excel (según formato disponible en la [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)). Identifique con un color diferente si son productos o actividades nuevas o modificaciones a las ya existentes.

En los PP, las **Finalidades** presupuestarias replican la categoría Actividad, salvo en el caso que se requiere diferenciar las actividades según su dimensión física por diferentes ubigeos (por ejemplo: tramos de una carretera, IIEE por ubigeos, etc.).

#### **Nota I: Presentación de evidencias**

Se considera **evidencia** a la documentación científica que estima el efecto de una variable sobre otra; es decir, que muestre la validez y consistencia en las relaciones de causalidad y eficacia asociadas a las intervenciones o programas estudiados. La calidad de la evidencia se refiere al nivel de confianza de que el estimador de dichas relaciones sea correcto.

- Las relaciones de causalidad se entenderán como del tipo “la ocurrencia de A genera la ocurrencia de B”, o “siempre que ocurre A ocurre B, y si ocurre B es porque A ha ocurrido”.
- Las relaciones de asociatividad se entenderán como “en promedio la ocurrencia de A está asociada a la ocurrencia de B”, o “siempre que ocurre A, ocurre B, pero puede presentarse B sin necesidad que se haya presentado A” (factor asociado).

Es necesario documentar con evidencia los siguientes contenidos en el orden señalado:

- a) Vinculación del PP con su Resultado Final (Sección 3.8.),
- b) Vinculación del problema con sus causas (Sección 2.3), y
- c) Análisis de alternativas (Sección 3.3.)

Deberá ser referida toda la evidencia de calidad de la que se disponga sobre la relación abordada, no únicamente la que soporte la hipótesis. Se realizará un análisis sobre la evidencia disponible que permita determinar la validez de la hipótesis de relación planteada.

La presentación de evidencias se hará de acuerdo a una jerarquización de metodologías según su capacidad para identificar el grado de causalidad entre las variables de interés. Asimismo, es recomendable la revisión sistemática de varios estudios, de preferencia empleando meta-análisis.

**Nivel A.** Cuando la evidencia presentada se sustenta en meta – análisis de elevada calidad metodológica, realizados utilizando estrategias de búsqueda detalladas; o corresponde a estudios individuales que emplean métodos experimentales.

Los estudios que utilizan métodos experimentales asignan la unidad de análisis a grupos de tratamiento y control de forma aleatoria, eliminando el sesgo de selección. Es considerado como el método que genera evidencia más clara sobre los efectos causales de una intervención. Puede utilizar aleatorización pura (mayor validez interna y externa) y aleatorización parcial (condiciona la selección de la muestra a ciertas características de la población, pierde validez externa).

- A.1. Meta – análisis.
- A.2. Revisión sistemática.
- A.3. Estudios experimentales.

#### **Nivel B. Estudios que utilizan métodos cuasi-experimentales y otras metodologías rigurosos de control de sesgo**

Cuando los grupos de tratamiento y control se eligen de forma no aleatoria, estos estudios emplean métodos estadísticos y econométricos que permiten minimizar el sesgo de selección u otros tipos de sesgos en las relaciones entre las variables de interés. Entre estas, según el nivel de manejo de sesgos, se encuentran:



Factor abordado							
En relación a la tabla # 6 de la sección 2.3. Identifique una de las causas y desarrolle las evidencias. Elabore una tabla por cada causa identificada.							
En relación a la tabla # 8.b de la sección 3.3. Identifique una de las alternativas y desarrolle las evidencias. Elabore una tabla por cada alternativa identificada en el diseño.							
Para la relación resultado específico – resultado final, desarrolle las evidencias.							
Número	Título	Autor	Año	Fuentes de información (primaria, secundaria)	Relación abordada	Comentarios sobre los resultados de la evidencia	Nivel de evidencia
Ejemplo para el caso de PROJOVEN	(*) An evaluation of the Peruvian "Youth Labor Training Program" – Pro-Joven. Washington, D.C.. Working paper OVE/ WP-10/06	Miguel Jaramillo Juan José Díaz	2006	Información primaria, de propio Programa sobre beneficiarios y controles tanto de línea de base como de evaluación de resultados (6, 12 y 18 meses) . Se examina y utiliza esta información de manera crítica encontrándose evidencia de información perdida o no adecuadamente almacenada.	La capacitación laboral de los jóvenes pobres incrementa sus oportunidades de inserción laboral (empleo remunerado y empleo formal), sus ingresos por hora, y sus horas de trabajo a lo largo del tiempo (se evalúa los impactos a los 6, 12 y 18 meses).	Los resultados sugieren efectos positivos estadísticamente significativos para todas las convocatorias en términos de empleo remunerado y las probabilidades de empleo formal, así como en términos de ingresos mensuales. Los patrones de impactos sobre ingresos por hora y horas de trabajo son menos claros, pero en general, se encuentra efectos positivos, especialmente para las jóvenes mujeres y beneficiarios de 16 a 20 años de edad. Además, también se encuentra que el impacto del programa sobre los ingresos mensuales reales disminuye desde la primera a la cuarta convocatorias públicas (1996-1998) y luego rebota y crece de la sexta a octava (1999-2000).	

Después de listar y detallar las evidencias para cada factor desarrollado, realice un balance de las evidencias presentadas, tal como se muestra:

Tabla # 1.2. Análisis de evidencias

Relación positiva y estadísticamente significativa (n° de estudios)	Relación estadísticamente no significativa (n° de estudios)	Relación negativa y estadísticamente significativa (n° de estudios)	Balance (conclusiones respecto a los estudios analizados)
Ejemplo: 3 o más estudios			Ejemplo: Relación positiva
	Ejemplo: 3 o más estudios		Ejemplo: No existe relación
		Ejemplo: 3 o más estudios	Ejemplo: Relación negativa

**Nota II: Indicadores**

**Definición de indicador:** es una medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Requiere establecer la unidad de medida respectiva.

**Tipos de indicadores:**

En el marco del seguimiento del Presupuesto por Resultados existen dos tipos de indicadores:

- (i) **Indicador de producción física:** es la medida de las cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades) por una intervención pública.
- (ii) **Indicador de desempeño:** es la medida del logro de los resultados esperados de una intervención pública o de la entrega de productos de acuerdo a determinados atributos.

**Definición de meta del indicador:** es el valor numérico del indicador que se desea alcanzar.

En el marco del seguimiento del Presupuesto por Resultados existen dos tipos de metas:

- (i) **Meta física:** es la meta del indicador de producción física del producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra. La meta física tiene los siguientes elementos:
  1. Unidad de Medida: la unidad en la que se medirá físicamente el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
  2. Valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.
  3. Ubicación geográfica: la identificación del lugar (departamento, provincia, distrito) donde se desarrolla el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
  4. Valor monetario: Es el costo de los insumos utilizados en el producto, proyecto, actividad, acción de inversión u obra.
- (ii) **Meta de desempeño:** es la meta del indicador de desempeño. Tiene los siguientes elementos:
  1. Unidad de Medida: la unidad en la que se medirá el desempeño. La más utilizada es porcentaje.
  2. Valor proyectado: el número de unidades de medida que se espera alcanzar.

**Características de los indicadores de desempeño:**

- ✓ **Simple:** el indicador debe ser de fácil elaboración.

- ✓ **Específico:** Indica de forma específica lo que se mide. Debe ser claro sobre qué, dónde, cuándo y cómo se va a medir.
- ✓ **Medible:** que permita cuantificar los cambios deseados.
- ✓ **Apropiado o válido:** deben tener la capacidad de medir realmente el fenómeno que se quiere medir y no otros de acuerdo a la lógica del programa.
- ✓ **Realista:** es posible medirlo con los recursos disponibles y la experiencia técnica de la institución encargada.
- ✓ **Temporal:** permite que el avance en las metas se refleje en un plazo determinado.

Para que los usuarios puedan replicar los valores del indicador es necesario que las bases de datos y los procedimientos para el cálculo de los indicadores se encuentren disponibles.

#### Clasificación de indicadores de desempeño:

- a. Según la dimensión de desempeño que miden pueden ser de:

**Eficacia:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados. Son extensiones de la eficacia: Cobertura, Focalización y Capacidad para atender la demanda.

Ejemplo: Porcentaje de viviendas que tienen energía eléctrica.  
Porcentaje de jóvenes capacitados que consiguen empleo.

**Eficiencia:** mide la productividad de los recursos utilizados, mide la relación entre la producción de un bien o servicio y los insumos utilizados.

Ejemplo: Costo total del programa de becas/Total de beneficiarios.  
Ratio de fiscalizaciones realizadas entre cantidad de fiscalizadores.

**Calidad:** mide la capacidad de la intervención para responder en forma rápida y directa a las necesidades de la población objetivo. Para esta medición se puede utilizar como referencia estándares de entrega de bienes y servicios. Son extensiones de la calidad: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad en la entrega de los servicios, satisfacción del usuario.

Ejemplo: Porcentaje de hogares satisfechos con el servicio de telefonía fija.  
Porcentaje de docentes que reciben acompañamiento pedagógico de acuerdo al protocolo.

**Economía:** mide la capacidad de administrar adecuadamente los recursos financieros.

Ejemplo: Gasto ejecutado/Gasto programado.  
Porcentaje de ingresos propios de un municipio

- b. Según su ámbito de control pueden ser de:

- Resultado final
- Resultado específico.
- Producto

Anexo N° 3: Protocolo de verificación de contenidos mínimos de un Programa Presupuestal

Propuesta de PP	<input type="text"/>			
Fecha de remisión de Anexo N° 2	<input type="text"/>			
Fecha de remisión de Anexo N° 5	<input type="text"/>			
	<i>No cumplió</i>	<i>Cumplió parcialmente</i>	<i>Cumplió</i>	Observaciones
I Información general				
1 Para los PP 2016, incorporó las observaciones y recomendaciones de los informes de verificación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



2	Nombró en los plazos previstos al responsable técnico, coordinador territorial (cuando corresponda), coordinador de seguimiento y evaluación				
3	Si es rediseño o ampliación del diseño, remitió un informe técnico justificando este proceso				
4	Si es un PP articulado territorialmente, presentó el anexo N° 5 "Plan de trabajo de articulación territorial del PP"				
5	Verificar que la entidad es la rectora de la política del PP propuesto.				
<b>II Diagnóstico</b>					
<b>2.1. Problema específico</b>					
6	El enunciado del problema es claro y está bien acotado				
7	La magnitud, relevancia, persistencia y temporalidad del problema específico se sustentan en datos estadísticos confiables				
8	En caso no se tengan datos estadísticos para cuantificar y caracterizar el problema, se plantea que se recogerán durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018				
<b>2.2. Población</b>					
9	Se identifica claramente a la población que presenta el problema específico (población potencial)				
10	Se cuantifica a la población potencial con una fuente de información confiable				
11	Se detallan y justifican los criterios de focalización, de ser el caso				
12	En el caso de intervenciones universales, se establece por qué se interviene en toda la población				
13	Se identifica y cuantifica la población objetivo				
14	Se caracteriza la población objetivo				
<b>2.3. Modelo conceptual</b>					
15	Se presenta un modelo conceptual (árbol de causas y/o modelo conceptual existente)				
16	Las causas están bien descritas				
17	La vinculación entre las causas y el problema específico está bien descrita				
18	Las causas son cuantificadas con estadística confiable				
19	Las relaciones causales se sustentan en la mejor evidencia disponible				
<b>III Diseño</b>					
<b>3.1. Resultado específico</b>					
20	Se define adecuadamente el resultado específico				
<b>3.2. Análisis de medios</b>					
21	Se identifican los medios en correspondencia con las causas identificadas				
<b>3.3. Análisis de alternativas</b>					
22	Se identifican medios fundamentales y aquellos que se encuentran bajo las competencias de la entidad				
23	Se identificaron alternativas de intervención para los medios del punto anterior				
24	Las alternativas están sustentadas en la mejor evidencia disponible				
25	Se comparan las alternativas				
26	La evidencia presentada para comparar las alternativas es suficiente para graficar su efectividad				

<b>3.4. Transición de las alternativas al producto</b>			
27	La identificación de productos corresponde al análisis de alternativas		
28	La denominación del producto incluye explícitamente su unidad de medida		
29	El producto está bien descrito en cuanto a los atributos más importantes que lo hacen efectivo		
30	Los roles y funciones de los gobiernos subnacionales están claramente identificados cuando se define el producto, cuando corresponda		
31	La definición operacional es clara y completa		
32	Los criterios de programación son claros y cuantificables		
33	El método de agregación de actividades a productos está adecuadamente identificado		
<b>3.5. Actividades, tareas e insumos</b>			
34	Se describen las actividades completamente		
35	Los roles y funciones de los gobiernos subnacionales están claramente identificados para la ejecución de la actividad, cuando corresponda		
36	La definición operacional es clara y completa		
37	Los criterios de programación son claros y cuantificables		
38	Se identifican claramente los insumos críticos, de acuerdo al catálogo de bienes y servicios del MEF		
<b>3.6. Indicadores</b>			
39	Se propone al menos un indicador de desempeño asociado al resultado específico		
40	Los indicadores de desempeño de resultado específico propuestos están adecuadamente definidos (definición y método de cálculo)		
41	Se propone al menos un indicador de desempeño para cada uno de los productos		
42	Los indicadores de desempeño de producto propuestos están adecuadamente definidos (definición y método de cálculo)		
43	Los indicadores de desempeño propuestos para el resultado específico y los productos cuentan con valores históricos y proyectados		
44	Se propone un único indicador de producción física para cada producto y cada actividad		
45	Para los indicadores de producción física, se identifican claramente fuentes de información para la programación y ejecución		
<b>3.8. Vinculación del PP con los objetivos de política nacional</b>			
46	El PP se asocia al menos a un resultado final identificado en el Plan Bicentenario - Perú al 2021		
<b>3.9. Matriz lógica</b>			
47	Se verifica la lógica vertical		
48	Se verifica la lógica horizontal		
<b>3.10. Inclusión de proyectos en el PP</b>			
49	En el caso de los PP intensivos en proyectos, se proponen productos de ampliación de la cobertura de los servicios		
50	En el caso de los PP intensivos en proyectos, se propone una tipología de proyectos para la ampliación de la cobertura		
51	Se adjunta la lista de proyectos que, de acuerdo al resultado específico, contribuyen a su logro		
<b>IV Seguimiento y evaluación</b>			
52	Se presenta la matriz de información de los indicadores de desempeño		
53	Si el PP o parte del mismo ha tenido una EDEP, verificar que se cumplieron los compromisos referidos al diseño		



54	Si se identifica que la evidencia que sustenta la efectividad de las alternativas que componen el producto no es suficiente (criterio de verificación 26), verificar que se llenó adecuadamente la tabla # 24				
<b>V Programación física y financiera</b>					
55	Se establecen metas multianuales para los indicadores de desempeño de resultado específico y producto				
56	De acuerdo a las metas planteadas para los indicadores de resultado específico y producto de los PP, y la proyección de población priorizado, se establecen metas de los indicadores de producción física de los productos				
57	Sobre la base de las metas de los indicadores de producción física de los productos, se identifica el requerimiento de ejecución de las actividades				
58	La programación financiera de las actividades se realiza sobre la base del listado de insumos establecido en el modelo operativo de las actividades				
59	La programación de las inversiones se realiza sobre las brechas de cobertura de infraestructura, así como el requerimiento de los proyectos para cerrar las brechas conforme a la proyección de metas realizada				

**ANEXO N° 4**

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES CENTRALES**

Las acciones centrales comprenden las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen al logro de los resultados de sus PP.

Los tipos de acciones centrales se muestran en la siguiente tabla. La programación financiera de las acciones centrales es similar a la de los productos de un Programa Presupuestal. Es decir, para cada acción central se proyecta el gasto considerando las actividades y los insumos involucrados en la ejecución de las mismas. Considerar que de acuerdo al artículo 3° de la Directiva, aquellas unidades ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y por tanto, todas sus acciones constituyan un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b> 3999999: SIN PRODUCTO	<b>Descripción</b>
5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Acciones de planeamiento, presupuesto, inversión pública, racionalización, seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	Acciones para coordinar, orientar y ejecutar políticas gubernamentales en sus diferentes niveles de decisión, a fin de asegurar el logro de los objetivos de gobierno en sus diferentes áreas de actuación.
5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	Acciones para coordinar, supervisar, ejecutar y apoyar las acciones necesarias para el desarrollo operativo de los programas a cargo de la institución.
5000004: ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	Acciones de asesoramiento técnico y jurídico.
5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Acciones para la gestión del personal, orientadas a planear, organizar y controlar la fuerza de trabajo de la organización. Incluye acciones para promover la capacitación y el perfeccionamiento del personal.
5000006: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	Acciones de las entidades orientadas al control gubernamental, así como la realización de auditorías y exámenes, a fin de asegurar la legalidad de la gestión pública.
5000007: DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	Acciones de las entidades para asegurar la defensa de los intereses y derechos del Estado frente a las acciones que deriven en procesos judiciales.

**Anexo N° 5: Plan de trabajo de articulación territorial del PP****1. Objetivo**

Establecer pautas e hitos de articulación territorial de los Programas Presupuestales que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus intervenciones en el marco de sus competencias. Dichas pautas e hitos se aplican durante las distintas fases del proceso presupuestario, como estrategia de gestión pública que permita armonizar políticas e integrar esfuerzos que garanticen la efectividad de la intervención del Estado hacia el logro de resultados.

**2. Definición de articulación territorial**

Artículo N° 10 de la Directiva.

*“La articulación se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un PP.”*

**3. Información general del Programa Presupuestal (PP)**

- Nombre y código del PP
- Entidad rectora del PP
- Responsable técnico del PP (incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono)
- Coordinador territorial (incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono)
- Coordinador de seguimiento y evaluación (incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono)

**4. Pautas de articulación territorial para la elaboración del plan de trabajo**

El plan de trabajo se enmarca en el proceso presupuestario, identificándose acciones concretas en etapas asociadas a las fases de dicho proceso.



En el marco de la progresividad de la reforma en la implementación de PP articulados territorialmente, se espera que los PP pasen por las siguientes **etapas** en una visión de generación sinergias en los tres niveles de gobierno, para el logro del resultado específico planteado por estos PP. En ese sentido, cada PP deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previas para cada acción identificada, estimando que puede tomar más de un ejercicio fiscal completar las mencionadas **etapas** y sus respectivas **acciones**.

## Proceso Presupuestario



En las **fases** del proceso presupuestario, se identifican **etapas** asociadas a las **acciones** que mínimamente se requieren para una efectiva articulación territorial del PP. Dichas acciones serán coordinadas con la DGPP, en el marco del seguimiento a la gestión presupuestaria de los pliegos.

**Tabla 1. Acciones a realizar en la implementación del Plan de trabajo de articulación territorial**

**Diseño, programación y formulación del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones
Programación - 2018	Diseño del PP	1 Difusión de la lógica del diseño del PP
		2 Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____
	Programación del PP	4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP
		5 Definición de las metas físicas y financieras
Formulación - 2018	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos

**Ejecución y seguimiento del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones
Ejecución – 2017	Revisión de metas del ejercicio vigente	8 Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado
	Seguimiento ejecución del PP	9 Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación.
Evaluación presupuestal - 2016	Evaluación presupuestal del PP	10 Evaluación presupuestal semestral 2017 y anual 2016 del PP

**a. Verificación de las condiciones previas para realizar acciones de articulación territorial**

La DGPP verificará el cumplimiento de las condiciones previas, antes de la implementación de cada acción y convocará a las entidades rectoras responsables de los PP para las acciones planteadas en el Plan de trabajo de articulación territorial del PP. En el marco de la progresividad de la reforma, se espera que dichas acciones se cumplan de manera secuencial. En casos excepcionales y en coordinación con la DGPP, se considerará la implementación de acciones prioritarias sin seguir la secuencia sugerida.

**Tabla 2. Condiciones previas a la realización de cada acción de articulación territorial**

**Diseño, programación y formulación del PP**

Acciones	Condiciones	Verificación	
		Cumple	No cumple
Denominación de la acción			
1 Difusión de la lógica del diseño del PP	En la estructura programática del PP, las actividades y productos que, según sus competencias debieran ejecutar las entidades de gobierno regional y/o local, están identificadas.		

Acciones		Condiciones		Verificación	
Denominación de la acción				Cumple	No cumple
2 Validación de modelos operacionales	Definiciones operativas propuestas para cada una de las actividades y productos que son posibles de ejecutar por las entidades de los niveles de gobierno regional y local				
	Se identifican actores, roles y acciones concretas (tareas) en la sección "organización para la ejecución de la actividad" en el caso de actividades ejecutadas conjuntamente por más de una entidad de distinto nivel de gobierno				
	Se cuenta con un listado de insumos críticos según las definiciones operacionales de dichas actividades				
	Se cuenta con una ficha de indicadores de producción física que identifica claramente las fuentes de información para la programación y ejecución				
	Se cuenta con criterios de programación claros, basados en las fuentes de información definidas en la ficha de los indicadores de producción física				
	Se cuenta con una tipología de Proyectos de Inversión Pública que podrán ser incluidos en el PP, cuando corresponda				
	Diseño del taller de validación				
	Muestra de entidades de gobierno regional y local, sustentada en los ámbitos de intervención priorizados por el PP				
	Instrumentos de validación a nivel nacional, regional y local				
3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____	Diseño de modelos operacionales y tipología de proyectos validado				
	Materiales para difusión y asistencia técnica elaborados				
4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	Proyección de metas de indicadores de resultado y desempeño de producto para nivel nacional y regional				
	Propuesta de metas físicas para alcanzar los resultados				
5 Definición de las metas físicas y financieras	Diseño de taller de consolidación de metas físicas				
6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado	Base de datos de metas físicas ajustadas al marco presupuestal en los tres niveles de gobierno, cuando corresponda				
7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos	Base de datos de metas físicas consistente hasta específica de gasto en los tres niveles de gobierno, cuando corresponda				
	Documentos de sustentación adecuados son socializados por el Coordinador Territorial				

**Ejecución y seguimiento del PP**

Acciones		Condiciones	Verificación	
Denominación de la acción			Cumple	No cumple
8	Revisión de metas del ejercicio vigente	Asistencia técnica de la DGPP y el Coordinador Territorial para el proceso		
9	Seguimiento ejecución del PP	Asistencia técnica de la DGPP y el Coordinador Territorial para el proceso		
10	Evaluación presupuestal del PP	Registro adecuado de las metas físicas y consistencia con las metas financieras por las entidades de los tres niveles de gobierno, cuando corresponda		

**b. Contenido mínimo de las acciones de articulación territorial**

Cada acción identificada tiene una breve descripción, objetivos, entregables, indicadores y sus respectivos medios de verificación. Asimismo, se deberá garantizar que para plantear la realización de dicha acción en el Plan de trabajo de articulación territorial del PP se cumplen con las condiciones previas.

**Diseño, programación y formulación del PP****Tabla 3.1. Difusión de la lógica del diseño del PP**

<b>Fase</b>	Programación
<b>Etapas</b>	Diseño del PP
<b>Acción</b>	<b>1. Difusión de la lógica del diseño del PP</b>
<b>Descripción</b>	Se realizará en coordinación con la DGPP una difusión de la lógica del PP a todos los niveles de gobierno que según diseño corresponde implementen el PP
<b>Objetivo general</b>	Entidades de gobierno regional y local se apropiaran del diseño e identifican sus roles como actores, las especificaciones técnicas de las actividades y productos planteados, la tipología de proyectos; y las entidades rectoras del PP (GN) ven fortalecido su rol rector.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. ET regional y/o local reconocen sus competencias y funciones en la programación, ejecución y evaluación del PP</li> <li>ii. ET regional y/o local conocen la tipología de proyectos, los productos y actividades diseñados por la Entidad responsable del PP a nivel preliminar</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Instrumentos de evaluación de la difusión recibida (encuesta)</li> <li>ii. Base de datos</li> </ul>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión de la lógica del diseño del PP</li> <li>ii. Proporción de funcionarios que considera que la información recibida en la difusión de la lógica del diseño del PP ha sido suficiente, oportuna y adecuada</li> <li>iii. Proporción de funcionarios que declara conocer la lógica de diseño del PP</li> </ul>
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión</li> <li>ii. Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión</li> </ul>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos (Programas Presupuestales con articulación territorial: Guía informativa para el proceso presupuestario, formato de presentaciones, programa del taller de difusión) para desarrollar esta acción.

Tabla 3.2. Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos

<b>Fase</b>	Programación
<b>Etapa</b>	Diseño del PP
<b>Acción</b>	<b>2. Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos</b>
<b>Descripción</b>	<p>La validación de modelos operacionales comprende dos etapas</p> <p><b>Validación técnica (gobierno nacional):</b> Se realizará mediante un taller a cargo del equipo técnico en el cual participarán todos los actores relevantes de la entidad rectora: responsable técnico del PP, coordinador de seguimiento y evaluación, coordinador territorial y los responsables y especialistas de las áreas técnicas involucradas. En el taller se revisarán y validarán los modelos operacionales (definición operacional, organización para la entrega del producto / ejecución de la actividad, criterios de programación, listado de insumos y ficha del indicador de producción física) de los productos y actividades, así como, las tipologías de proyectos del PP según corresponda. La metodología e instrumentos que se utilizarán serán proporcionadas por la DGPP-MEF.</p> <p><b>Validación con instancias de gobierno sub nacional:</b> Se realizará a través de un taller en el que se revisará validará con una muestra de Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales los modelos operacionales de los productos y actividades que según diseño corresponden con competencias de los niveles de gobierno regional y/o local, así como de la tipología de proyectos. Este proceso se realizará con al menos 5 Gobiernos Regionales y 20 Gobiernos Locales (municipales y distritales), según corresponda</p>
<b>Objetivo general</b>	Validar los modelos operativos por un grupo representativo de Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, según corresponda.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. ET regional y/o local conocen las tipologías de proyectos, productos y actividades que serán considerados en la formulación del presupuesto del año.</li> <li>ii. ET de la entidad rectora incorpora actividades en el diseño del PP bajo la formulación propuesta por los ET regional y/o local</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Diseño de modelos operativos validado por las entidades de gobierno regional y local.</li> <li>ii. Tipología de proyectos validada por las entidades gobierno regional y local.</li> </ul>
<b>Indicadores o hitos</b>	No aplica
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Modelos operativos y tipología de proyectos validados remitidos a la DGPP</li> <li>ii. Informe de validación que incluye listas de asistencia a los talleres de validación</li> </ul>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos (Metodología para el proceso de validación, instrumentos de validación, programa para la reunión técnica previa, Programa para el taller de validación, Términos de Referencia para la contratación de consultores, formato para el informe post validación – sistematización de aportes de los gobiernos regionales y locales) para el desarrollo de esta acción.

Tabla 3.3. Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivas) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año

<b>Fase</b>	Programación
<b>Etapa</b>	Diseño del PP
<b>Acción</b>	<b>3. Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año</b>
<b>Descripción</b>	La entidad rectora del PP realiza una difusión de los modelos operativos de productos y actividades validados, así como de la tipología de proyectos que deberán de incluirse en el PP en todas las entidades de Gobiernos Regionales y las entidades de Gobiernos Locales, que según diseño participan del PP.
<b>Objetivo general</b>	Entidades de gobierno regional y local cuentan con información suficiente para la programación de sus productos y actividades en el PP, según las especificaciones del modelo operativo.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Entidad rectora del PP elabora materiales conteniendo las especificaciones técnicas de los productos y actividades, dirigido a gobiernos regionales y locales</li> <li>ii. Entidades de gobierno regional y local, según corresponda, conocen los modelos operativos de productos y actividades, en el marco de sus competencias</li> <li>iii. Entidad rectora elabora materiales que apoyen la identificación de proyectos en PP de acuerdo a la tipología</li> </ul>

<b>Productos esperados</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Guías que apoyan la difusión y asistencia técnica</li> <li>ii. Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta)</li> <li>iii. Base de datos de los objetivos de la difusión (aplicación de la encuesta)</li> </ul>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión sobre modelos operacionales de productos y actividades</li> <li>ii. Proporción de funcionarios que considera que la difusión de modelos operacionales ha sido suficiente, oportuna y adecuada</li> <li>iii. Proporción de funcionarios que declara conocer suficientemente los modelos operacionales</li> <li>iv. Proporción de funcionarios que recibió material conteniendo los modelos operacionales</li> </ul>
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión</li> <li>ii. Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión</li> </ul>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos (Modelos operativos de los Programas presupuestales –incluye tablas 10 modelo operativo de producto, 12 modelo operativo de actividad y 19 tipologías de proyectos validadas por los gobiernos regionales y locales, formato de presentación, programa de del taller) para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP**

<b>Fase</b>	Programación
<b>Etapas</b>	Programación del PP
<b>Acción</b>	<b>4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP</b>
<b>Descripción</b>	La entidad rectora del PP propone en un taller de ejercicio de programación conjunta las metas para los indicadores de desempeño (resultados y productos) a nivel de GR y/o GL. Asimismo, identifica las actividades y productos de los PP que resulten, según el diseño del PP, como más efectivas para el logro del resultado específico. Se podrá emplear información de brechas asociadas a las coberturas de producto de un PP.
<b>Objetivo general</b>	Determinar metas de los indicadores de desempeño que orienten la programación física y financiera del presupuesto en los niveles de gobierno que implementan el PP.
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Determinar metas para los indicadores de resultado y los indicadores de desempeño de producto a nivel nacional y regional</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los ET regionales y/o coordinadores locales conocen las metas propuestas para los indicadores de resultado y de desempeño de producto a nivel nacional y regional</li> </ul>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Metas de indicadores de resultado y desempeño de productos a nivel nacional y regional para el PP, que guardan consistencia entre sí</li> </ul>
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Informe conteniendo las metas de resultado y desempeño de producto propuestas</li> </ul>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP**

<b>Fase</b>	Programación
<b>Etapas</b>	Programación del PP
<b>Acción</b>	<b>5. Definición de las metas físicas y financieras de los productos y actividades del PP</b>
<b>Descripción</b>	La entidad rectora del PP, en un taller de trabajo conjunto con los GR y/o GL, consensua y define las metas físicas y financieras de los productos y actividades, así como, el requerimiento de inversiones necesarios para alcanzar las metas de los indicadores de desempeño de los PP. Asimismo, realiza un análisis de la información producida y consolida el presupuesto del PP, el cual incluye las entidades del gobierno nacional, regional y/o local según corresponda.
<b>Objetivo general</b>	Determinar metas físicas para productos y actividades para las entidades de los niveles de gobierno regional y local, así como para la entidad rectora del programa; y su respectivo presupuesto (que incluye el requerimiento de inversiones a ser atendido por las entidades de los niveles de gobierno que participan en el PP).

<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Determinar metas físicas para productos y actividades para las entidades de los niveles de gobierno regional y local, así como para la entidad rectora</li> <li>ii. Presupuestar de acuerdo a los modelos operativos los niveles de metas físicas planteadas por los tres niveles de gobierno (cuando corresponda) y revisar la consistencia</li> <li>iii. Determinar el requerimiento de inversiones para lograr la meta de resultado y su atención por los tres niveles de gobierno</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Metas físicas de productos y actividades del PP</li> <li>ii. Presupuesto del PP</li> <li>iii. Requerimiento de inversiones del PP a ser atendido por proyectos</li> </ul>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Proyecto de presupuesto del PP sin marco</li> </ul>
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo de la agregación de las metas regionales / locales se obtiene la meta nacional</li> <li>ii. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo se obtienen las metas de actividades y requerimiento de inversiones, en función a las metas de los indicadores de desempeño y resultado</li> </ul>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción - Guía de Programación Multianual y Formulación Anual del Presupuesto de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial dirigido a los Gobiernos Regionales

**Tabla 3.6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado**

<b>Fase</b>	Formulación
<b>Etapas</b>	Formulación del PP
<b>Acción</b>	<b>6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado</b>
<b>Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Revisión de lo formulado por los GR y/o GL (por Unidad Ejecutora y específica de gasto) analizando lo programado en cada una de las actividades a nivel de meta física y financiera, a fin de garantizar que la programación responda al cumplimiento de las metas establecidas en las actividades.</li> <li>ii. Revisión de si la cartera de proyectos de inversión corresponde a la tipología, analizando su programación, a fin de garantizar que cumpla con las metas establecidas para las inversiones.</li> <li>iii. En función a la revisión de lo formulado por GR y/o GL, se realizan orientaciones para las modificaciones que deberían realizar en el SIAF SP</li> <li>iv. Verificación que los GR y/o GL han realizado las modificaciones correspondientes antes del cierre de la formulación en el SIAF SP</li> </ul>
<b>Objetivo general</b>	Contar con un proyecto de presupuesto en genéricas de gasto, de acuerdo a las actividades definidas y sus metas
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Minimizar el registro de presupuesto en genéricas de gasto que no corresponden a las actividades</li> <li>ii. Minimizar la formulación de metas financieras con montos mínimos que no justifican la habilitación de la actividad porque no permite alcanzar ni una meta física o alguna meta física relevante, dado los costos unitarios</li> <li>iii. Minimizar que se formulen metas financieras de actividades con montos menores al del año fiscal previo que no permiten asegurar la continuidad de las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas físicas</li> </ul>
<b>Entregables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Proyecto de presupuesto ____ del PP, incorporando a los GR y GL, con metas financieras y físicas correctamente calculadas, y que incluye PIP con tipología propuesta</li> </ul>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente registrado en el SIAF SP</li> </ul>
<b>Medios de verificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de metas, correctamente determinados, incluyendo la tipología propuesta de proyectos y su identificación</li> </ul>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción - Guía de Programación Multianual y Formulación Anual del Presupuesto de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial dirigido a los Gobiernos Regionales

**Tabla 3.7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos ejecutivos**

<b>Fase</b>	Formulación
<b>Etapas</b>	Sustentación del PP
<b>Acción</b>	<b>7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos ejecutivos</b>



<b>Descripción</b>	La entidad rectora del PP consolida la información registrada por las entidades de gobierno regional y local, en documentos ejecutivos (Word, Excel, Powerpoint) que permiten tanto al responsable del PP, como a las entidades de los gobiernos regionales y locales, sustentar la formulación del presupuesto en términos de metas y prioridades
<b>Objetivo general</b>	Los funcionarios de las entidades de los distintos niveles de gobierno que ejecutan actividades y productos del PP, cuentan con documentos técnicos que permiten una adecuada sustentación de las metas físicas y financieras registradas, así como de las prioridades expresadas en el PP
<b>Objetivos específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Los funcionarios de las entidades de los distintos niveles de gobierno realizan una adecuada sustentación de los PP</li> <li>ii. Los documentos técnicos responden a un análisis sólido, que permite respaldar las asignaciones presupuestales priorizadas</li> </ol>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente sustentado</li> </ol>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Proyecto de presupuesto del pliego, sustentado en metas articuladas de productos, actividades y requerimiento de inversiones, se basa en datos suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones. <b>Puntaje (obtenido luego de la aplicación del instrumento de evaluación)</b> 1-deficiente a 6 - excelente, donde 6 responde a análisis suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones.</li> </ol>
<b>Medios de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Informes y base de datos (Excel) de sustentación de la formulación en metas articuladas</li> </ol>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

#### **Ejecución y seguimiento del PP**

**Tabla 3.8. Revisión de metas del ejercicio vigente**

<b>Fase</b>	Ejecución
<b>Etapa</b>	Revisión de las metas del ejercicio vigente
<b>Acción</b>	<b>8. Revisión de metas del ejercicio vigente</b>
<b>Descripción</b>	Revisión de ejecución y cumplimiento de las metas del ejercicio anterior, por producto y Unidad Ejecutora. Sobre la base de la revisión de la ejecución del ejercicio anterior, se procede a revisar las metas programadas para el ejercicio vigente, y, de ser necesario, realizar ajustes a lo programado
<b>Objetivo general</b>	Programar las metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego
<b>Objetivos específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Evaluar la consistencia de las específicas de gasto vinculados a los productos y actividades de los PP.</li> <li>ii. Consensuar metas financieras y físicas ejercicio fiscal vigente</li> <li>iii. Determinar la base para hacer el seguimiento de las metas de algunos productos priorizados</li> <li>iv. Identificación de brechas de insumos críticos (equipos, recurso humano, otros)</li> </ol>
<b>Entregables</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Informe y base de datos de ajuste a las metas en el ejercicio vigente</li> </ol>
<b>Indicadores o hitos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Ajustes de la programación teniendo en cuenta el ejercicio anterior (ejecución del presupuesto de las entidades de GR y GL con metas físicas y financieras correctamente calculadas)</li> <li>ii. Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre.</li> </ol>
<b>Medios de verificación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>i. Base de datos SIAF SP</li> </ol>

En el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) podrá acceder a los documentos metodológicos para el desarrollo de esta acción.

**Tabla 3.9. Seguimiento de la ejecución del PP**

<b>Fase</b>	Ejecución
<b>Etapa</b>	Seguimiento ejecución del PP
<b>Acción</b>	<b>9. Seguimiento ejecución del PP</b>



Fase del proceso presupuestario	Etapas del PP	Acciones	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año _____												
	Programación del PP	4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP												
		5 Definición de las metas físicas y financieras												
Formulación	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado												
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio _____ en documentos ejecutivos												

**Ejecución y seguimiento del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapas del PP	Acciones	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8 Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado												
	Seguimiento trimestral del PP	9 Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación												
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10 Evaluación presupuestal del PP												

**6. Presupuesto del plan de trabajo de articulación territorial del PP**

Estimar el presupuesto consolidado, incluyendo los bienes y servicios del catálogo de bienes y servicios del MEF, que resulte necesario para la implementación del **Plan de trabajo de articulación territorial del PP**. Dicho plan se financiará con cargo al presupuesto institucional de la entidad rectora del PP, y se registrará como Acciones Comunes, Gestión del Programa.

Asimismo, se deberá remitir con la evaluación del **Plan de trabajo de articulación territorial del PP**, la evaluación de la ejecución de este presupuesto.



7. **Evaluación del plan de trabajo**

La evaluación de la implementación del plan de trabajo, en el marco de la progresividad, se realizará conforme a los siguientes hitos críticos / indicadores y sus respectivos medios de verificación. El informe de evaluación conteniendo el análisis de las acciones realizadas, productos, indicadores e hitos planteados, así como la información documentaria que sustente la ejecución del **Plan de trabajo de articulación territorial** de cada PP deberá ser remitido a la DGPP hasta el 31 de julio del siguiente año fiscal. Para tal, fin es el sector responsable de los PP quién remitirá el respectivo informe<sup>1</sup>.

**Tabla 6: Evaluación del plan de trabajo**

**Diseño, programación y formulación del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
Programación	Diseño del PP	1 Difusión de la lógica del diseño del PP		Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión de la lógica del diseño del PP	Base de datos nominada con cargo y datos de contacto de funcionarios: nombre completo, cargo, correo electrónico, dirección, teléfono
			Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta)	Proporción de funcionarios que considera que la información recibida en la difusión de la lógica del diseño del PP ha sido suficiente, oportuna y adecuada	Base de datos de encuesta a funcionarios que recibieron la difusión
			Base de datos de los objetivos de la difusión	Proporción de funcionarios que declara conocer la lógica de diseño del PP	Base de datos de encuesta a funcionarios que recibieron la difusión
		2 Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos	Diseño de modelos operativos y tipología de proyectos validado por las entidades de gobierno regional y local		Modelos operativos y tipología de proyectos validados remitidos a la DGPP
					Informe de validación que incluye listas de asistencia a los talleres de validación
		3 Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año	Guías que apoyan la difusión y asistencia técnica	Proporción de funcionarios que declara haber recibido la difusión sobre modelos operacionales de productos y actividades	Base de datos de funcionarios que recibieron la difusión
			Instrumentos de verificación de la difusión recibida (encuesta)	Proporción de funcionarios que considera que la difusión de modelos operacionales ha sido suficiente, oportuna y adecuada	Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión
			Base de datos de los objetivos de la difusión (aplicación de la encuesta)	Proporción de funcionarios que declara conocer suficientemente los modelos operacionales	Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión
		Proporción de funcionarios que recibió material conteniendo los modelos operacionales	Encuesta a funcionarios que recibieron la difusión		

<sup>1</sup> Corresponde el informe solo a los sectores a cargo de los PP articulados territorialmente que han ejecutado la acción 2 del Anexo 5: Plan de trabajo de articulación territorial del Programas Presupuestal.

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones			
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación
	Programación del PP		Los ET regionales y/o coordinadores locales conocen las metas propuestas para los indicadores de resultado y de desempeño de producto a nivel nacional y regional	Metas de indicadores de resultado y desempeño de productos a nivel nacional y regional para el PP, que guardan consistencia entre sí	Informe conteniendo las metas de resultado y desempeño de producto propuestas
		4 Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP	Los ET regionales y/o coordinadores locales coordinan con el Coordinador Territorial las metas físicas de productos y actividades, y el requerimiento de inversiones necesarios para llegar a las metas de los indicadores de cobertura de producto y resultado	Metas de actividades, productos y requerimiento de inversiones adecuadamente calculadas según las metas de indicadores de desempeño propuestas, y costeadas según modelo operativa	Informe conteniendo las metas físicas propuestas y la validación con los niveles de gobierno regional y local, según corresponda
		5 Definición de las metas físicas y financieras	Metas físicas de productos y actividades del PP  Presupuesto del PP  Requerimiento de inversiones del PP a ser atendido por proyectos	Proyecto de presupuesto del PP sin marco	Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo de la agregación de las metas nacionales se obtiene la meta nacional  Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de cómo se obtienen las metas de actividades y requerimiento de inversiones, en función a las metas de los indicadores de desempeño y resultado
Formulación	Formulación del PP	6 Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado	Proyecto de presupuesto ____ del PP, incorporando a los GR y GL, con metas financieras y físicas correctamente calculadas, y que incluye PIP con tipología propuesta	Proyecto de presupuesto del PP adecuadamente registrado en el SIAF SP	Informe y base de datos (Excel) que muestre los análisis y cálculos de metas, correctamente determinados, incluyendo la tipología propuesta de proyectos y su identificación
	Sustentación del PP	7 Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos	Proyecto de presupuesto ____ del PP adecuadamente sustentado  Instrumento de evaluación de la sustentación aplicado a funcionarios de la DGPP	Proyecto de presupuesto del pliego, sustentado en metas articuladas de productos, actividades y requerimiento de inversiones, se basa en datos suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones  Puntaje 1 - deficiente a 6 - excelente, donde 6 responde a análisis suficientemente sólidos para respaldar las recomendaciones	Informes y base de datos (Excel) de sustentación de la formulación en metas articuladas  Encuesta a funcionarios de la DGPP

**Ejecución y seguimiento del PP**

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones				
		Denominación de la acción	Entregables	Indicadores / hitos	Medio de verificación	
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8	Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado	Informe y base de datos con ajustes a las metas en el ejercicio vigente	Ajustes de la programación teniendo en cuenta el ejercicio anterior (ejecución del presupuesto de las entidades de GR y GL con metas físicas y financieras correctamente calculadas)	Base de datos SIAF SP
					Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos	Base de datos SIAF SP
	Seguimiento ejecución del PP	9	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y Setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación			Porcentaje de ejecución financiera en productos y actividades de GR y GL en cada trimestre (sobre PCA), no presenta saldos
Porcentaje de ejecución física según evaluación presupuestal						Base SIAF SP
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10	Evaluación presupuestal del PP	Informe de ejecución de metas físicas y financieras por PP y nivel de gobierno	Porcentaje de registro adecuado de metas físicas y financieras en el módulo de evaluación presupuestal	Base SIAF SP
					Porcentaje de ejecución física y financiera en los productos y actividades a cargo de los niveles de gobierno regional y local	Base SIAF SP

**8.- Contenidos mínimos requeridos para la presentación del plan de trabajo de las acciones de articulación territorial del PP**

**Tabla 7 Contenidos mínimos**

1. Información general del programa presupuestal		
1.1	Nombre y código del PP	
1.2	Entidad rectora del PP	
1.3	Responsable Técnico Coordinador de Seguimiento y Evaluación Coordinador territorial.	Incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, nombre de la entidad en la que labora (si es diferente a la entidad rectora), correo electrónico, dirección y teléfono.
2	Objetivos del plan de trabajo de articulación territorial del PP	Especificar los objetivos previstos por la Entidad respecto al avance de la articulación territorial del PP.
3	Verificación de condiciones previas	El cumplimiento de las condiciones previas indicadas en la Tabla N° 2, determinará las acciones que podrán ser abordadas en el Plan de Trabajo.
4	Acciones de Articulación Territorial a desarrollarse en el Plan de Trabajo	Listar las acciones a desarrollar según la verificación previa y especificar sobre qué acciones se implementará el Plan Trabajo de Articulación Territorial para el ejercicio. Las mismas que deberán ser debidamente desarrolladas, sustentadas y con especificación de las tareas para cada una de las acciones, y su respectivo diagrama de Gantt
5	Propuesta de priorización de GR y/o GL para la implementación del PAT 2016	
6	Cronograma del Plan de Articulación territorial	Tabla 4
7	Presupuesto propuesto del Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP	Tabla 5
8	Metas para los indicadores para la evaluación del Plan de Trabajo de Articulación Territorial del PP	De las Tablas 3.1 a la 3.10

Tabla 8: Detalle de las acciones de Articulación Territorial

Acción	Indicar el número y denominación de la acción
Productos y actividades articuladas del PP	✓ Mencionar los productos y actividades articuladas que corresponden al PP, tener en cuenta la cadena funcional (producto y actividad respectiva)
Descripción de la acción	✓ Describir como se desarrollará esta acción a todos los niveles de gobierno que según diseño corresponde implementen el PP.
Objetivos específicos	✓ Describir los objetivos específicos a alcanzar con esta acción.
Público objetivo / Involucrados	✓ Describir a quienes está dirigido esta acción / quienes participan en la ejecución de la acción
Explicación de las tareas de la acción	Detallar y describir de manera ordenada y secuencial las tareas que se desarrollarán para llevar a cabo la acción:
	✓ <b>Tarea 1</b>
	- Descripción
	- Responsables e involucrados
	- Recursos
	✓ <b>Tarea 2</b>
Medios de verificación	

Cronograma		Año 2017/Periodos											
Tareas	Responsables	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
		1.- Previas al desarrollo de la Acción (condiciones previas)											
2.- Al momento de la ejecución de la Acción													

Presupuesto						
Tareas	Ítem	Descripción de cada ítem	UM	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1.- Previas al desarrollo de la Acción (condiciones previas)	Consultorías	Consultoría XX				
	Materiales y embalaje	Material XXX				
	Viajes y viáticos	Pasaje XXX				
	Alquiler local y equipo	Alquiler local XX				
	Otros					
2.- Al momento de la ejecución de la Acción	Materiales y embalaje	Material XXX				
	Viajes y viáticos	Pasaje XXX				
	Alquiler local y equipo	Alquiler local XX				
	Otros					
Total presupuesto de la acción						

**Nota:** Respecto a los rútilos de período (P1, P2, ...), se deberán reemplazar por la escala del tiempo a utilizar: semanas, quincenas o meses (S,Q,M). En el caso que la escala temporal sea en semanas o quincenas debe indicarse a que mes del año corresponden.

## 9. Responsables en las acciones de articulación territorial

Tabla 9: Responsables en las acciones de articulación territorial

Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones	¿Quiénes son los responsables (en la Entidad Rectora) de ejecutar las acciones de articulación?			¿Quiénes participan (del GR o GL, según corresponda) en las acciones de articulación?							¿Quiénes apoyan las acciones de articulación en la DGPP?			
			RT	ET	CT	CR	CL	ETR	US	RFP	RUE	OPI	DAPT	DCGP	DPSP	DPT
Programación	Diseño del PP	1 Difusión de la lógica del diseño del PP	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X		X
		2 Validación de modelos operacionales y tipología de proyectos		X	X			X	X			X	X	X		X



Fase del proceso presupuestario	Etapa del PP	Acciones	¿Quiénes son los responsables (en la Entidad Rectora) de ejecutar las acciones de articulación?			¿Quiénes participan (del GR o GL, según corresponda) en las acciones de articulación?							¿Quiénes apoyan las acciones de articulación en la DGPP?				
			RT	ET	CT	CR	CL	ETR	US	RFP	RUE	OPI	DAPT	DCGP	DPSP	DPT	
		3	Difusión del diseño del PP (que incluye las definiciones operacionales de productos y actividades definitivos) a ser considerado en la formulación del presupuesto del año ____														
	Programación del PP	4	Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP														
		5	Definición de las metas físicas y financieras														
Formulación	Formulación del PP	6	Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado														
	Sustentación del PP	7	Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio ____ en documentos ejecutivos														
Ejecución	Revisión de metas del ejercicio vigente	8	Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal aprobado														
	Seguimiento ejecución del PP	9	Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo) y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su implementación														
Evaluación presupuestal	Evaluación presupuestal del PP	10	Evaluación presupuestal del PP														

**Donde:**

- CR Coordinador Regional (Jefe de OPP del GR)
- ETR Equipo Técnico Regional
- CL Coordinador Local (Jefe de OPP del GL)
- US Responsables y Equipos de Unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda)
- RFP Responsable de la formulación de presupuesto en el Pliego
- RUE Responsable de la formulación de presupuesto en las Unidades Ejecutoras, en el caso de los Gobiernos Regionales
- OPI Responsable de la OPI de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda)
- RT Responsable Técnico del Programa Presupuestal (Entidad Rectora)
- ET Equipo Técnico del PP de la Entidad Rectora
- CT Coordinador Territorial del PP de la Entidad Rectora
- DAPT Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial
- DPT Dirección de Presupuesto Temático
- DCGP Dirección de Calidad del Gasto Público
- DPSP Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal

\* Es el Coordinador de seguimiento y evaluación, en coordinación con el responsable técnico.

**Notas:**

- (i) Las tablas del presente Anexo estarán disponibles en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).
- (ii) La DGPP propondrá instrumentos para la evaluación de los indicadores.

Anexo N° 6: Ficha de verificación del Plan de trabajo de articulación territorial

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PP	
*	Nombre y código del PP:
*	Entidad Rectora:
*	Responsable Técnico del PP:
*	Coordinador Territorial:
*	Coordinador de Seguimiento y Evaluación:
*	Acciones de articulación territorial consignadas en el plan:
*	Acciones de articulación realizadas el año anterior:

## II. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PLAN

ÍTEMS	¿CUMPLIÓ CON ESTE ÍTEM?		OBSERVACIONES
	SI	NO	
A	Se han verificado las "Condiciones Previas" para realizar las acciones de articulación territorial (*1)		
B	Se presenta los contenidos mínimos del Plan de Articulación (*2)		
C	Se especifican detalladamente las acciones del Plan (*3)		
D	Se señalan los GR y/o GL priorizados para la articulación territorial.		
E	Se consigna el cronograma del Plan de Articulación Territorial (*4)		
F	Se muestra el resumen del presupuesto del plan (*5)		
G	Se muestra el cuadro de Evaluación del plan (*6)		

## III. DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE ARTICULACIÓN

ÍTEMS	¿CUMPLIÓ CON ESTE ÍTEM?		OBSERVACIONES
	SI	NO	

## 1. DIFUSIÓN DE LA LÓGICA DEL DISEÑO DEL PP

1.1	Se describe la acción a desarrollar y sus objetivos		
1.2	Detalla el público objetivo al que está dirigida la actividad		
1.3	Se especifican las tareas para llevar a cabo la acción		
1.4	Señala los medios de verificación que permitirán conocer los resultados de la acción		

## 2. VALIDACIÓN DE LOS MODELOS OPERACIONALES Y TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

2.1	Se especifican los productos, actividades y tipología de proyectos a validar		
2.2	Se define los criterios para la selección de los GR y/o GL que participarán en la validación		
2.3	Especifica los GR y/o GL que participarán en la validación		
2.4	Se ha programado la realización del taller de validación de los productos y actividades articulados del PP		
2.5	Señala la publicación de los MO y Tipología de Proyectos validados en el Diario El Peruano		

## 3. DIFUSIÓN DEL DISEÑO DEL PP A SER CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE AÑO FISCAL

3.1	Se describen las actividades de difusión a desarrollar y sus objetivos		
3.2	Detalla los públicos objetivos de la difusión		
3.3	Se señalan los materiales que se desarrollarán para la difusión		
3.4	Especifica los medios de verificación que permitirán conocer los resultados de la actividad		

## 4. PROPUESTA DE LAS METAS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE RESULTADO Y PRODUCTOS

4.1	Plantea la realización de un evento (en fecha oportuna) para la propuesta de metas de desempeño con los GR y/o GL		
4.2	Prioriza los indicadores de desempeño de resultado específico y de producto que serán coordinados con los GR y/o GL		
4.3	Señala las fuentes de información donde se encuentran los datos de los indicadores de resultado a nivel nacional y sub nacional		
4.4	Especifica los GR y/o GL con los que se coordinará las metas de los indicadores de desempeño		



ÍTEM	¿CUMPLIÓ CON ESTE ÍTEM?	OBSERVACIONES		
		SI	NO	
4.5	Establece la realización de un informe conteniendo las metas de los indicadores de desempeño coordinadas con los GR y/o GL			
<b>5. DEFINICIÓN DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS</b>				
5.1	Especifica los GR y/o GL y plantea la realización de una reunión para el consenso de las metas físicas y financieras			
5.2	Prioriza los productos y actividades cuyas metas físicas serán determinadas con los GR y/o GL			
5.3	Señala la revisión de los proyectos de inversión pública según la tipología de proyectos del PP			
5.4	Señala las fuentes de información para las metas físicas de los productos y actividades			
5.5	Establece la realización de un informe conteniendo las metas físicas consolidadas de los GR y/o GL			
<b>6. AJUSTE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS CON MARCO PRESUPUESTAL APROBADO</b>				
6.1	Plantea la emisión de lineamientos para el ajuste de productos, actividades y PIP, con marco presupuestal aprobado			
6.2	Programa la revisión del ajuste de las metas de indicadores y metas físicas y financieras, luego de conocer el marco presupuestal aprobado			
6.3	Plantea la revisión de los PIP formulados por los GR y/o GR en función de la tipología de proyectos			
<b>7. CONSOLIDACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PP PARA EL EJERCICIO 2015 EN DOCUMENTOS EJECUTIVO</b>				
7.1	Especifica los documentos ejecutivo que se desarrollarán para el sustento de la formulación (tanto del pliego nacional, como de los pliegos de nivel regional y local)			
7.2	Programa la presentación del presupuesto consolidado del PP que integre los gasto de los tres niveles de gobierno			
<b>8. REVISIÓN DE LAS METAS DEL EJERCICIO VIGENTE</b>				
8.1	Se describen las actividades para la revisión de la ejecución del ejercicio anterior y metas del ejercicio vigente			
8.2	Se detallan los GR y/o GL con los que se realizará esta acción			
8.3	Prioriza y especifica los indicadores y metas a revisar			
8.4	Se establece la realización de un informe que señale las observaciones a la programación del ejercicio vigente y se programa la verificación de las correcciones			
<b>9. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PP</b>				
9.1	Se describen las actividades para la revisión del avance de la ejecución del PP en los GR y/o GL			
9.2	Se programa esta actividad al término del I y III trimestre			
9.3	Se establece la realización de un informe que señale las observaciones a la ejecución y se programa la verificación de las correcciones			
<b>10. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DEL PP</b>				
10.1	Se describen las actividades para la evaluación de la ejecución física y financiera del PP en los GR y/o GL			

ÍTEM	¿CUMPLIÓ CON ESTE ÍTEM?	OBSERVACIONES
10.2	Se establece la realización de un informe que revise la consistencia y consolide la información de los indicadores (desempeño y producción física) y su remisión a la DGPP.	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

(\*1) Señaladas en el Tabla N° 2 del Anexo 5 de la Directiva.

(\*2) Según la Tabla N° 7 del Anexo 5 de la Directiva.

(\*3) Según la Tabla N° 8 del Anexo 5 de la Directiva.

(\*4) Según la Tabla N° 4 del Anexo 5 de la Directiva.

(\*5) Según las especificaciones de la Tabla N° 5 del Anexo 5 de la Directiva.

(\*6) Según la Tabla N° 6 del Anexo 5 de la Directiva.

#### Cronograma de trabajo

Hitos	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de la Directiva	28														
Difusión de la Directiva		06													
Capacitación metodológica															
Nuevos PP		16-20													
Rediseño / ampliación de PP		16-20													
Revisión de diseño de PP		16-20													
Difusión a GR de la Directiva				P.C.											
Asistencia técnica															
Nuevos PP		23+													
Rediseño / ampliación de PP															
Revisión de diseño de PP															
Presentación de Anexo N° 2															
Nuevos PP				30											
Rediseño / ampliación de PP				30											
Revisión de diseño de PP				30											
Remisión de EFP (Previamente revisada por la DGPP)															
Nuevos PP				30											
Rediseño / ampliación de PP				30											
Revisión de diseño de PP				30											
Presentación de Anexo N° 5					15										
Remisión de la sección V del Anexo N° 2 (*)															
Nuevos PP															
Rediseño / ampliación de PP															
Revisión de diseño de PP															
Discusión de la sección V del Anexo N° 2 con marco (*)															
Nuevos PP															
Rediseño / ampliación de PP															
Revisión de diseño de PP															
Verificación concurrente, informes de verificación y agendas de diseño															

(\*) En las fechas que se establezca para la programación multianual en la directiva de programación y formulación presupuestal para el ejercicio 2017.

P.C. Fecha por confirmar.